MEMORIA

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

FALTA ESCAN.

1902

9.20/85

994

08/1580

90/11

10692

MEMORIA

QUE EL MINISTRO DE

Guerra y Marina

Sr. Coronel Heráclio Fernández

PRESENTA AL

Congreso Ordinario de 1902

BIBLIOTECA



MAYOR
RAL DE
S/ 87.-

LIMA
IMPRENTA DEL ESTADO
1902

S-Est-20

RIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MEMORIA

QUE EL MINISTRO DE

Guerra y Marina

Sr. Coronel Heráclio Fernández

PRESENTA AL

Congreso Ordinario de 1902



MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 351.06920485/M61
Nro. Inv.: 994
Fecha: 08/15/0

LIMA
IMPRENTA DEL ESTADO
1902

1731

Biblioteca
C. de M. Julio J. Elías Murguía

BIBLIOTECA CENTRAL
DE MARINA
PUBLICACIONES

1218



Honorables Representantes:

DEBO á la renuncia que de su puesto en el Gabinete, hiciera mi respetado antecesor el Sr. Contra Almirante Carvajal, á mediados del mes de Abril último, y á mi decidida voluntad de no negar mis modestos servicios al país, en el puesto que se me señale; el honor de encontrarme entre vosotros á cumplir con el precepto constitucional de daros cuenta del desarrollo que han tenido, y del estado en que se encuentran los ramos que forman la cartera de mi cargo.

EJÉRCITO

En la marcha progresiva y ordenada de los cuerpos que lo forman, preciso es confesar que todavia tienen algun camino que recorrer. Su disciplina se afianza, su instrucción mejora, pero no en el grado que ambicionara el patriotismo, y que hay derecho de exigir.

Incompletos hasta hoy los reglamentos tácticos, faltos de clases y soldados veteranos, casi todos los cuerpos, por el licenciamiento que se hizo de los que habían cumplido sus años de servicio, y obligado el Ejercito á prestar servicios agenos á su institución, como los de policía, no habiéndose destinado además á este importante trabajo á los jefes de la Misión Francesa, olvidando que la principal

cláusula de su contrato les impone tal obligación; tenían que resentirse por fuerza su instrucción y disciplina.

A tales causas debe agregarse otra de índole distinta, relacionada con nuestra política interna, verdadera gangrena, que amenazando extinguir el organismo militar, con las injusticias que á su influjo se han cometido, en la elección del personal destinado al comando, han impedido hasta hoy, que el Ejército alcance sólida y definitiva organización é instrucción.

Sin este olvido y con algunos contingentes de clases instruidas que habrían salido de la Escuela Militar, si en lugar de llevarse á ese establecimiento cuerpos enteros formados de reclutas ó conscriptos que ha producido el curioso fenómeno de que se estén licenciando despues de tres y cuatro años de instrucción, considerando éstos, como servicios prestados en el Ejército; se le hubiese dado la organización apropiada á este objeto y en armonía á nuestro estado social, no sería sin duda tan deficiente la instrucción de los cuerpos, y se tendría al presente, si no todo, siquiera tres unidades instruidas en un grado tal que podría tomársele como modelo.

Con todo, puedo aseguraros que no pasarán muchos meses, sin que las prevenciones que se han hecho, y el empeño con que trabajan los jefes, para mejorar la instrucción de los cuerpos de su mando, produzcan el resultado que se persigue.

En cuanto á la moral y disciplina, su estado es más satisfactorio, pués fuera del motin de cuartel que tuvo lugar en Chiclayo, en el mes de Febrero de este año, en el Escuadrón «Húsares de Junín», no hay otro punto negro que señalar.

Como la prensa ha dado amplias noticias sobre este atentado, no creo necesario, al recordar tales hechos, sino participaros que los promotores sufren hoy la pena impuesta por la ley, pues han sido sentenciados á veinte años de penitenciaría.

Además de esta pena á los delincuentes, el Gobierno, con el objeto de levantar el sentimiento del honor militar, decretó la disolución de ese cuerpo, declarándolo indigno de llevar el glorioso nombre de «Húsares de Junín», que por ley le corresponde al primer cuerpo de caballería del Ejército, y que se ha dado hoy al Escuadrón que llevaba el Nº 13.

NUEVA ORGANIZACIÓN

Facultado el Gobierno para aumentar el Ejército en mil hombres, con cuyo objeto consignásteis la partida correspondiente en el Presupuesto General, en uso de sus atribuciones constitucionales, mi despacho procedió á reformar su organización con el nuevo efectivo, expidiéndose el supremo decreto de 27 de Mayo de 1902 Anexo Nº 19.

Conforme á lo que en él se dispone, la infantería debe constar de siete batallones, la artillería de dos y una Sección de Zapadores y la caballería de 7 escuadrones.

En la nueva organización todas las unidades tienen mayor efectivo, y un número de clases y soldados fuera de línea; reforma que se imponía y que la prescriben los nuevos reglamentos.

A pesar de esto, el personal de tropa de cada unidad, no ha quedado con el efectivo reglamentario, por que el aumento en la proporción que este señala, habría traído como consecuencia la disolución de algunos cuerpos; lo que no se ha creído conveniente. Además es potestativo del Ejecutivo señalar el pié de fuerza de cada unidad en tiempo de paz.

Más tarde, cuando aumentadas las fuerzas de policía de la República, el Ejército pueda dedicarse exclusivamente á instruirse, se podrá perfeccionar la reforma, dando á cada unidad el total efectivo que prescriben los reglamentos, y se podrá también darles nueva composición, adoptando tal vez como unidad administrativa el *regimiento*, formado de dos ó tres batallones ó escuadrones.

Mientras esto suceda, mi despacho crée que la organización decretada, en la que se han considerado tres pequeñas columnas para el servicio en las regiones del Oriente, llena las necesidades del momento, no siendo necesario en este orden, sino procurar que la instrucción técnica y civil de los cuerpos mejore, y que sus cuadros de oficiales sean compuestos de personal idóneo, ya de los que han terminado sus estudios en la Escuela Militar, de los que han pasado su período de un año por ese plantel, ó de los que matriculados en la academia de guerra, han rendido el respectivo exámen.

Este es el trabajo en que debemos empeñarnos, y el que realizado, producirá sin duda los benéficos efectos que anhela el patriotismo.

Para la organización de las columnas militares destinadas á las montañas de Puno y el Cuzco, además de la organizada el año pasado para Iquitos, el Gobierno ha tomado en séria consideración el desarrollo creciente cada día más de la minería y el de la agricultura en las Provincias que van á guarnecer, cuyos ricos valles, como sabeis, han sido teatro de dolorosas hazañas realizadas por los salvajes de las tribus próximas, y á las que se espera ahuyentar manteniendo competente guarnición en los puntos señalados por la experiencia.

ZONAS MILITARES

Reconocida por la ciencia de la guerra, la necesidad de la división del territorio de los estados, en cierto número de zonas ó circunscripciones militares; hace tiempo que en Europa como en América, los gobiernos han satisfecho esa necesidad.

Entre nosotros, se apuntó esta reforma en el Código de Justicia Militar, y dió fundamento, tal vez por economía, al decreto expedido por el Gobierno anterior, confiriendo á los prefectos ciertas funciones judiciales militares, que hoy mismo ejercen.

Pero, como para tal división, debe tomarse en cuenta antes que todo, las facilidades que se persiguen en el cumplimiento de la ley de servicio militar obligatorio, que al presente es sistema casi universal, mediante el cual se logra instruír convenientemente á los ciudadanos; la división de que vengo hablando, debe llevarse á cabo á la brevedad posible, agrupando cierto número de departamentos, y nombrando autoridades superiores, que tengan las múltiples facultades prescritas por la ley, que hoy están divididas entre los prefectos, en calidad de jefes de zona, las comisiones militares, las juntas conscriptoras de provincia, y los jueces militares, que existen en cada uno de los departamentos.

Preocupado el Gobierno con esta idea, habría expedido el decreto corespondiente haciendo esta división, convirtiendo en jefaturas

de zonas á las comisiones militares que hoy existen; pero, en el deseo de proceder en tan importante asunto, de acuerdo con las Cámaras Legislativas, lo ha postergado hasta hoy, á fin de que le otorguéis la autorización respectiva que salve las pequeñas dudas que se han tenido respecto á la facultad con que habría procedido el Poder Ejecutivo al expedir el decreto citado, dividiendo la República en zonas militares.

Autorizado que sea el Gobierno, se procederá á realizar esta reforma que,—conviene repetirlo—la juzga inaplazable por más tiempo, porque de ella depende el regular envío de contingentes al Ejército, y el práctico cumplimiento de la ley de la materia.

Mientras tanto, mi despacho, juzgando llegada la época de organizar las reservas, ha dado el decreto sobre el particular, que corre como anexo, bajo el número 22, encomendando este trabajo que correspondería á los jefes de zona, á las comisiones militares que existen, organización que se ha retardado, y que permitirá ver pronto, formando en batallones, en toda la República, á los hombres de 19 á 23 años.

ACADEMIA

La Academia de Guerra creada por decreto supremo de 4 de Diciembre de 1900, con el objeto de mejorar la instrucción de los oficiales del Ejército, que no hubieran hecho estudios profesionales en alguna escuela militar, viene llenando su misión.

Antes del año de su existencia, en el mes de Setiembre del próximo pasado 1901, rindieron exámen de las diversas materias que forman su programa de estudios, 31 oficiales; y en Enero del presente, en un segundo exámen, se han presentado 37, habiendo alcanzado algunos de los examinados honrosos calificativos.

Tan halagadores resultados, superiores á lo que se esperaba, como lo dice el Sr. Coronel Director del Instituto, han justificado el decreto de su creación, y demostrado que su existencia, con el fin que hoy tiene, es necesaria.

Mas tarde, cuando la Escuela Militar de Chorrillos haya proporcionado al Ejército un número competente de oficiales, y no existan subalternos de escasísima instrucción, la academia se con-

vertirá en verdadera Escuela Superior de Guerra, en donde perfeccionen sus conocimientos y adquieran los de aplicación, necesarios para dejarlos preparados para el mando.

ESCUELA MILITAR

Continúa funcionando con la mayor regularidad la Escuela Militar de Chorrillos, á la que el Gobierno dispensa la protección que su importancia reclama.

En el último año escolar ha dado 15 oficiales, sobre 4 que dió el anterior, y de las secciones de tropas, han salido poco más de cien hombres, entre clases y soldados, que se han distribuido en un batallón, un escuadrón, y el regimiento de artillería.

De los nuevos oficiales, unos han sido destinados á los cuerpos del Ejército, otros han quedado como oficiales alumnos para continuar sus estudios en la sección superior; y los menos han sido destinados á las secciones del mismo plantel, matriculándose tres de ellos, en la Escuela de Ingenieros mediante un arreglo celebrado con el Director de ese establecimiento.

Si éstos últimos perseveran en su propósito, y continúan como hasta hoy, manifestando amor al estudio, serán los primeros ingenieros militares que tendremos formados en el Perú, y la base para organizar en su oportunidad el cuerpo técnico que nos falta, y cuya necesidad reconoce mi despacho.

Como las secciones de tropa que se instruyen en ese establecimiento, son verdaderamente una parte del Ejército regular, en el decreto de reorganización general que antes he citado, se ha establecido la condición real de esas unidades, que es la de destacadas en la escuela, temporalmente, para perfeccionar su instrucción.

Así aclarado este punto del reglamento de la escuela, el Gobierno por lo pronto fijará un último plazo que deban permanecer las tropas en ese establecimiento, sobre el dilatado que ya han pasado en él; y después, procederá á la reforma, en el sentido de que salgan de la escuela, cada año, uno ó más cuadros completos de oficiales y clases, para que, recibiendo conscriptos y voluntarios, se formen los nuevos cuerpos, á cuyo fin debeis consignar la partida necesaria al sostenimiento de 150 alumnos para clases que deben instruirse en ella.

NUEVO ARMAMENTO

Salvadas algunas dificultades para colocar fondos en Europa, hasta dejar cancelado el valor total del armamento contratado en Alemania, me es grato noticiaros que ya lo tenemos casi todo en nuestros parques, y que lo poco que falta, en esta fecha probablemente se embarca en Hamburgo, para ser conducido al Callao.

Hoy están armados los cuerpos de infantería y artillería del nuevo rifle, y el antiguo armamento Manlicher ha pasado á las gendarmerías y guardias civiles, conservándose una parte en los almacenes de los parques de Santa Catalina.

Junto con el resto del armamento próximo á llegar, como os he dicho, vendrá también una instalación completa destinada á la fabricación de cartuchos para rifles y ametralladoras: de manera que no sea necesario, en adelante, pedir municiones á Europa. Esta fábrica en la que encontrarán trabajo muchos brazos, será dirijida por un especialista que se ha contratado en Europa y que llegará al país en su oportunidad.

Una comisión de ingenieros ha estudiado ya los terrenos de propiedad del Estado, que pueden servir para la construcción del edificio, eligiendo cerca del antiguo cuartel de Barbones, el que ha creído más conveniente, ó de mejores condiciones para el objeto; ha hecho después la mensura, levantado los planos respectivos, formado el presupuesto de gastos para la obra y emitido el informe correspondiente; sin embargo de esto el Gobierno no ha resuelto este asunto definitivamente.

Como nuestro comisionado militar en Europa, fué el comprador de estas maquinarias, y las adquirió después de visitar varios establecimientos de esta clase; mi despacho, aprovechando de su presencia en Lima, dispuso que se agregase á la comisión antes citada, á fin de que pudiese hacer las indicaciones que la experiencia le sugiriese, para mejor implantarlas, consultándose las economías posibles.

En el proyecto del presupuesto de guerra, que por conducto del Ministro de Hacienda, se os ha remitido, se ha consignado la suma presupuesta de esta importante instalación, que espero la aprobéis, aun cuando se eligiese otra situación, por la duda que le asis-

te al Gobierno sobre la bondad del sitio elegido, duda fácil de explicar, por que piensa que las instalaciones de esta clase, donde deben depositarse explosivos y materias inflamables, son peligrosas á las puertas de una población, mucho más cuando ésta es la capital del estado.

Además de esta consideración, hay otra de importancia. Lima no dista del mar sino 10 kilómetros, y la gruesa artillería moderna alcanza 15 ó 16 de manera que es de elemental previsión tomar en cuenta esta circunstancia.

Antes de terminar este capítulo, que he dedicado al nuevo armamento, y á la proyectada instalación para fabricar cartuchos, faltaría á mi deber si no dedicase algunas palabras á demostrar su buena calidad, lo que no creo indiscreto y antes juzgo necesario, desde que algunos han dado en calificarlo de malo y en desuso.

Los cañones, como sabeis, son de las fábricas de Krup, del último modelo, de tiro rápido, y son los que usa el ejército alemán; de manera que no sabría qué decir, en su elogio, después de estos datos.

Las ametralladoras son Maxim, reglamentarias tambien en ese ejército, y los rifles, á los que parece que se dirijieran más directamente las críticas ó censuras, son del sistema Mausser, usado en la mayoría de las naciones militares del mundo.

El Mausser, modelo del 91, calibre 7.65, difiere tan poco de los de ese sistema, modelo del 95 y calibre 7, que no vale la pena de tomarse en cuenta esa diferencia.

Por eso los técnicos consultados en Europa en los momentos en que debía hacerse el contrato de compra, demostraron que valía muy poco esta diferencia para considerarla superior á otras circuntancias y consideraciones que mediaron á esta adquisición.

El rifle de este sistema y modelo, lo poseen actualmente Bélgica, Turquía, Noruega y Suecia en Europa; la Argentina y el Uruguay, en Sud América; de manera que no solamente no es cierto que esté en desuso, sino que está considerado, como lo dice el general Pototski, profesor en una Academia de Artillería y autor de un libro sobre armas portátiles, como fusil de 1ª clase.

Los que afirman, pues, que este rifle no es en el mundo militar, de los mejores, porque su calibre es algo mayor de 7.^{mm} ignoran seguramente que la misma Alemania usa todavía el Mausser calibre

7.9, que Francia usa el Lebel de 8, Rusia el Mosine de 7.6, Inglaterra el Lee Medfort de 7.6, Austria el Manlicher de 8; Dinamarca el Krag de 8; el Portugal, el Guedes de 8; Suiza el Schmitd de 7.5; Estado Unidos de Norte América el Krag reformado de 7.5; y que algunas de estas mismas naciones, tienen en servicio rifles de calibre mayor de 8.mm

Tal variedad de sistemas, y aún de calibres en las armas portátiles, no ha sido, ni es en Europa, tema de discusiones, ni mucho ménos de críticas, por parte de los militares y técnicos, porque perteneciendo el rifle á los de sistema de almacén, de repetición y de calibre reducido, las pequeñas diferencias de metros en el alcance y milímetros en el diámetro del cañón, no han alcanzado una importancia tal para los gobiernos, que se hayan resuelto á dejar el rifle propio, el inventado ó mejorado en su país, para adoptar el de la nación vecina.

Después de estos datos, que he creído conveniente daros, para explicar la preferencia que se dió al rifle Mausser de 7.65 y después de afirmaros que se ha modificado el entusiasmo que se apoderó de los fabricantes de armas de guerra, para reducir indefinidamente su calibre, porque se ha demostrado que éste debe mantenerse dentro de ciertos límites, no creo necesario insistir con nuevas pruebas.

Quiero además dejar constancia de que el Gobierno no ha satisfecho todas sus aspiraciones en cuanto concierne á armamentos, porque el adquirido hasta hoy, no es todo el que necesita el país, para quedar regularmente armado; por lo mismo vería con gusto que votáseis las sumas necesarias para la compra de algunos miles más de rifles, de tres ó cuatro baterías de cañones de campaña y 1,500 ó 2,000 mosquetones

Los cañones de campaña tienen en la guerra un rol superior á los de montaña, por su alcance y efectos destructores, de manera que no hay ejército que no posea este importante material; y en cuanto á los mosquetones, es el arma portátil apropiada para la tropa de artillería.

ESTADO MAYOR

Aceptando mi despacho la iniciativa del subjefe del Estado Mayor, Coronel Clément; organizó por decreto de 4 de Marzo último

Julio J. Elías Murguía

un viaje de estudio de estado mayor á los departamentos de Junín y Huánuco.

La comisión salió de esta capital el 18 de Marzo, pasando por las provincias de Canta, Pasco y Huánuco, regresando por las de Tarma y Huancayo á la de Cañete, hasta ingresar nuevamente á Lima.

Durante los tres meses que ha durado esta importante expedición, los jefes y oficiales que la formaron bajo la dirección del Coronel Clément, han hecho itinerarios, determinado posiciones geográficas, levantando planos topográficos, estudiado posisiones militares, y resuelto diversos problemas tácticos y estratéjicos, desarrollando el hipotético plan de una campaña que termina con una batalla.

De estos trabajos, ha dado cuenta su Director, en una conceptuosa exposición que leyó á presencia del Jefe del Estado, del que habla, del Estado Mayor, y de los jefes y oficiales del Ejército, ofreciendo entregar en poco tiempo más, la memoria descriptiva de su viaje con pormenores.

Cuando se conozca este documento, se apreciará mejor la importancia de ese viaje. El que habla, que la reconoce, ha cumplido con felicitar al personal de la comisión por el éxito alcanzado, y por el porte que, en conjunto y en particular, han observado sus miembros en las poblaciones que han atravezado.

MISIÓN FRANCESA

Aún cuando en otra parte de esta memoria, me he ocupado de los Jefes que componen la Misión Militar Francesa, creo de mi deber dedicar un párrafo especial para hacer constar la manera satisfactoria, como vienen desempeñando sus labores en los diversos cargos que se les tiene encomendados.

Verdad es que los beneficios adquiridos por el Ejército, no estan en relación con el tiempo que permanecen entre nosotros, pero justo también es, hacer presente, que esto no ha dependido de ellos, si nó, de que no se supo ó no se quiso aprovechar de sus servicios, desde el momento en que arribaron á nuestras playas, de la manera práctica, que el estado de nuestro Ejército requería, para su verdadero y rápido progreso.

La labor de la Misión ha venido pues, á ser en realidad fructífera y sus trabajos debidamente apreciados desde hace poco más de un año, y después de dividida la citada Misión con el nombramiento de Sub Jefe de Estado Mayor General, hecho á favor del Coronel D. Pablo Clément, y de Jefe de la 3ª Sección (Técnica) de ese Instituto, al Comandante Luis Bailly Maitre, quedando en la Escuela Militar de Chorrillos, como director y sub-director el Coronel D. Eduardo Dogny y el Teniente Coronel D. Félix d'Andrée.

Cumplida la primera prórroga del contrato de dicha misión, el Gobierno solicitó y obtuvo otra de seis meses, á cuyo término, contando con la voluntad del Gobierno de Francia, se renovará probablemente con los mismos jefes, ó se celebrará con otros, para lo que ya tiene instrucciones nuestro Ministro en Francia, si los señores Clément y Bailly Maitre, á quienes se les ha manifestado deseos de que permanezcan en el Perú, teniendo en cuenta su competencia y discreción, resuelven ausentarse de todos modos.

Para acelerar la instrucción de las tropas, el Gobierno contratará además 4 oficiales para el pago de cuyos haberes se ha consignado la partida correspondiente.

LEYES DE PREMIOS

Para el cumplimiento de las leyes de premios expedidas por el anterior Congreso, en favor de los combatientes de Tarapacá, Arica y San Pablo, durante la guerra con Chile; fué necesario nombrar comisiones calificadoras, á las que se señaló seis meses de plazo para terminar sus funciones.

Durante este tiempo, las comisiones llenando su cometido, enviaron á mi despacho semanalmente un número de expedientes calificados en los que recayeron decretos supremos respectivos.

Vencido el plazo han remitido la relación de los calificados, el libro de actas de sus sesiones, y los apuntes descriptivos de la batalla como se les ordenó.

Este trabajo no ha demandado gasto alguno, pues las comisiones fueron nombradas sin sueldo ni gratificación.

El aumento de las pensiones que acuerdan estas leyes, ha elevado la cantidad que consigna el presupuesto en diez mil soles men-

suales, de manera que será preciso que la consignéis en este presupuesto, como resultado de un cálculo hecho por la contaduría de mi despacho.

Ojalá que teniendo en cuenta que el pago íntegro de las pensiones de indefinida, no es una gracia, sino un derecho que acuerda la ley, pudiérais acordarlo, practicando así un acto de justicia y reparación.

Las oficinas que han hecho el cálculo de lo que se necesita para el pago de las listas pasivas, con el aumento citado, lo han hecho también de lo que sería bastante para el restablecimiento del pago íntegro de las pensiones conforme á sus cédulas. Ese cálculo permite aseguraros que con 15,000 soles ó sean 5,000 más de la suma indicada, se haría este servicio pagando íntegramente las pensiones á que tienen derecho.

OBSERVACIONES SOBRE HABERES

Con el restablecimiento de la escala de sueldos militares de 1855, y el aumento del 30 % en el haber de los oficiales, habeis satisfecho una necesidad; pero permitidme que os haga notar que en la formación del último presupuesto, se ha olvidado la resolución que sobre el particular dictásteis; porque habiendo sido vuestro ánimo devolver á todos los militares en servicio, los sueldos que antes disfrutaban, ha faltado consignar en el presupuesto la suma necesaria para esos aumentos.

Así, pues, la ley no ha alcanzado, en sus beneficios á los marinos de las capitanías, á los que sirven las comisiones militares en los departamentos, á los jueces instructores de las zonas, ni á los jefes y oficiales empleados en el Ministerio de mi cargo; porque no habiéndoseles expresamente considerado en el prosupuesto, con el aumento respectivo, no ha podido pagárseles sino con el antiguo haber; de tal modo que, verificado el descuento del 4°/₀ para montepío, que se ha restablecido, no solamente no reciben aumento en sus sueldos, sino que se les disminuye más aún.

A fin de salvar esta desigualdad enojosa, para que vuestra justa resolución del año pasado tenga fiel cumplimiento en su letra y espíritu, necesitais disponer que en el presupuesto de este año se consignen los aumentos apuntados, lo mismo que las gratificacio-

nes de mando para los primeros jefes de los cuerpos, con lo cual no solo quedará legalizado el decreto que, como justo y conveniente expidió el Gobierno, señalando á dichos jefes S/. 40 mensuales, por gratificación de mando, á fin de dejarles con el mismo haber que recibían antes de darse la ley de aumento de sueldos, sino se les otorgará lo que han menester para conservar el decoro del puesto y de la clase, imposible de mantenerse con un sueldo que aun con el restablecimiento de la escala del 55, siempre es pequeño, pues en la misma proporción que las necesidades han crecido, el valor de nuestra moneda legal ha bajado, no teniendo hoy como sabeis, su valor representativo.

LEY DE ASCENSOS

Puesto el cúmplase á la ley de ascensos que expedisteis en la anterior Legislatura, quiso mi despacho inmediatamente reglamentarla; pero al estudiar el asunto y discutirlo, haciendo su análisis tranquilo; se ha tropezado con la dificultad de la falta de una ley de situación militar, que determine el número de los militares que de cada clase debe constar nuestro escalafón.

Si la base y la condición para el ascenso, es la vacante, se comprende que es indispensable establecer la regla para declarar cuando ocurre esta, señalando previamente el número máximo de generales, jefes y oficiales que deben existir en cada clase.

Para salvar esta dificultad, y en el concepto de que no puedan armonizarse con la ley las facultades del Poder Ejecutivo, á quien compete dar los reglamentos; mi despacho os pedirá próximamente que adicioneis dicha ley, de manera que permita su fácil cumplimiento, así como os recomiendo que discutais el proyecto que, sobre este asunto, os envió en la Legislatura anterior.

COMISIÓN Á LA REPUBLICA ARGENTINA

Para conocer la organización del Ejército de esa República hermana, visitar sus establecimientos, apreciar el grado de sus adelantos en el arte de la guerra, y presenciar las maniobras de sus tropas, se nombró á los tenientes coroneles Puente y Panizo.

Estos jefes han pasado en dicha República seis meses, y regresado á la patria, agradecidos de las facilidades de toda clase que encontraron en el ministerio de guerra de aquella nación, y mediante los cuales, han llenado bien su misión y emitido el informe correspondiente.

CUARTELES

Como sabeis el presupuesto de guerra vigente no tiene sino dos pequeñas partidas para refeccionar los cuarteles, y para alguno nuevo. Dentro de límites tan estrechos, se ha hecho en este orden, poco, pero de verdadero provecho, porque se han aseado y llevado á cabo refecciones en los que tenemos en Lima, y se les viene dotando de alumbrado eléctrico; y antes de mucho serán reemplazadas las antiguas tarimas de madera con todos sus defectos, por catres de fierro y lona con sus respectivos colchones, con los que tendrán cama cómoda, decente é higiénica nuestros soldados.

Además, fuera de Lima, en Moquegua, se ha terminado un cuartel para caballería, debido al celo y actividad desplegados por el jefe del Escuadrón Nº 7, y del Sr. Prefecto de ese departamento; se han hecho refecciones en los de Arequipa y el Cuzco, y se estudia la construcción de uno en Mollendo.

Sin embargo, tratándose de alojamientos para las tropas, no es todo lo que se necesita. El número de cuarteles que tiene Lima es deficiente, y los que existen, apesar de las refecciones que reciben, no quedan ni pueden quedar con todas las condiciones de higiene, comodidad y decencia que hoy más que antes son necesarias, teniendo en consideración que la ley de servicio obligatorio lleva á los cuarteles no solamente al más desvalido de la sociedad, de donde se mantenían antes las filas de los cuerpos del Ejército, sino á jóvenes de elevada clase social, que por lo mismo, han menester para que la obligación del servicio militar no lo consideren como un sacrificio, que se les proporcione cuantas comodidades sean posibles.

SOCIEDADES DE TIRO

Dato alhagador para el patriotismo y que me complazco en consignar en este documento es la afición al manejo de las armas que viene desarrollándose cada día más, en todos los pueblos de la República.

Al presente casi todas las provincias poseen un club de tiro al blanco y en algunas ciudades existen dos.

El Gobierno por conducto de mi despacho los ha provisto de rifles ó carabinas de los sistemas modernos y les proporciona las municiones respectivas por el precio que ha pagado por ellas en Europa.

En esta forma y dando facilidades para adquirir los terrenos en que se han establecido, liberando de derechos las armas y municiones que encargan al extranjero, viene protegiendo esas instituciones, cuya importancia y utilidad nadie puede desconocer.

PRESUPUESTO ADICIONAL

En el pliego adicional del proyecto de presupuesto correspondiente á los ramos de mi cargo, que os presentará el Ministerio de Hacienda, encontrareis además de la partida que os tengo anunciada para la construcción de la fábrica de cartuchos, otras que juzgándolas necesarias no he podido dejar de consignar.

Entre estas, la que se consigna para el vestuario de los mil hombres con que se ha aumentado el Ejército no es posible que quede sin sancionarse, así como juzgo inaplazables, la destinada al aumento de la partida de las reservas desde que es necesario hacer la división militar de la República en zonas y nombrar las autoridades que deben servir esos puestos á quienes compete la organización de esos servicios.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Este Consejo llenando los fines que le señala el Código de Justicia, ha funcionado con regularidad en el año trascurrido desde la anterior Legislatura.

En el anexo correspondiente que inserta esta memoria podréis apreciar sus trabajos.

LEYES SOBRE PENSIONES DE MONTEPIO É INDEFINIDA

Las leyes sobre pensiones de montepío é indefinida no llenan el laudable próposito que tuvo el legislador al expedirlas.

A la sabiduría del Congreso no puede ocultarse que la mayor parte de aquellas pensiones no constituyen un recurso previsor para los pensionistas pobres, ni tienen importancia para aquellos que disponen de otros medios de subsistencia. Las necesidades del pensionista desvalido las absorven totalmente, sin ser satisfechas; de modo que, nada puede destinar al ahorro en beneficio propio ó de los suyos.

Y aún las pensiones de alguna consideración adolecen de este defecto; porque, cuando por muerte del pensionista llegan á dividirse entre sus herederos, quedan de hecho reducidas al nivel de las pensiones pequeñas.

Esta sola consideración acredita que las mencionadas leyes no llenan el fin de su creación; y que por lo tanto, existe el deber de estudiar los medios de hacerlas eficaces y prácticas.

Como en los prospectos de la Compañía Anónima «La Dotal» encontré algunas indicaciones que se relacionan con este punto, creí conveniente solicitar las explicaciones y amplaciones indispensables y actualmente mi Despacho está en posesión y estudia el proyecto destinado á hacer extensivos los beneficios de aquellas leyes á las familias que los pensionistas militares ó sus herederos puedan formar en el porvenir.

Aunque la adopción de esta medida pudiera juzgarse de carácter administrativo, se dará de ella cuenta al Congreso por la importancia fiscal y social que entraña.

MARINA

Como bien lo sabeis, HH. RR., el pais no cuenta con escuadra, y los pocos buques armados que poseemos, merecen especial atención de mi despacho, para conservarlos en el mejor estado posible de servicio.

El crucero «Lima» después de largos años de servicios, era natural que necesitara serias reparaciones, en el departamento de máquinas; por lo cual se ordenó por mi antecesor á diferentes comisiones que inspeccionaran é informaran sobre el estado de sus calderas. En los primeros informes se opinó por el cambio de sólo las hornillas, cajas de combustión y tubos; pero después de otras inspecciones, se optó por la opinión de cambiar totalmente las calderas, para lo cual se pidieron propuestas á varias casas constructoras inglesas por conducto de nuestra Legación en la Gran Bretaña, para conocer la más ventajosa.

En posesión ya de los datos precisos, se encargarán en breve las calderas, y se hará una carena general en el crucero «Lima» con la cual podrá prestar útiles servicios por algunos años.

Los gastos se harán con el sobrante de la cantidad votada en el presupuesto general, para sostenimiento del buque, de la cual, hoy solo se emplea una pequeña parte para su conservación en estado de desarme.

El crucero «Constitución»: instalada en este buque la Escuela de Aprendices Grumetes convenientemente, ha continuado su marcha normal, funcionando con los 150 alumnos que indica el reglamento y decreto de su organización, y ha dado su primer contingente de tripulación completa para el «Chalaco.»

Como trasporte ha desempeñado diversas comisiones en el litoral, conduciendo tropas, lo que también ha sido de mucha utilidad para la práctica de los grumetes.

Al fin del año escolar rindieron sus exámenes los alumnos, y habiendo terminado su preparación 30 de éstos, pasaron á tripular el trasporte «Chalaco» donde continúan prestando sus servicios.

El buque se encuentra en perfecto estado de conservación, y

después de haberle cambiado las chimeneas, y hecho algunas reparaciones en el departamento de máquinas, se encuentra expedito para cualquiera comisión.

A más de la instalación eléctrica, se le ha dotado de otras no menos indispensables para la higiene y asistencia de los enfermos á bordo.

El trasporte «Santa Rosa» se encuentra desarmado, por hallarse sus calderas en mal estado, y mientras se reparan, servirá de lazareto flotante sin descuidar la conservación del casco y máquina, para lo cual está dotado de personal adecuado.

El trasporte «Chalaco» ha permanecido apontonado desde mayo de 1898 hasta mayo del presente, fecha en que pasó á este ramo, por haber estado antes á órdenes del Ministerio de Fomento.

Llegada la caldera, hélice y otros materiales encargados á Europa para la reparación y alistamiento de este buque, se principió su carena en febrero, sacando su caldera vieja y poniendo la nueva, así como parte del eje, hélice y chimenea. Entrando al dique á reparar la obra viva, y cambiar algunas planchas de cobre en dicha parte, quedará completamente listo para prestar servicios en el presente mes.

Actualmente se efectúan instalaciones para la comodidad de los jefes y tropa del trasporte.

LA ESCUELA NAVAL

Establecida en el pontón «Perú,» ha seguido su marcha regular durante el año, enseñándose por el personal de profesores militares y civiles, las diversas materias de que se compone su plan de estudios.

A principios del presente año, concluyeron sus estudios profesionales 5 alumnos, á los cuales se les expidió títulos de guardia marina.

El Gobierno estimando la conveniencia de que los indicados guardias marinas adquiriesen la práctica marinera y militar, solicitó y obtuvo del Gobierno argentino la admisión de aquellos en la fragata Escuela «Presidente Sarmiento,» que hoy realiza un viaje de instrucción al rededor del mundo.

Debo dejar aquí constancia de nuestra gratitud al Gobierno argentino, por la benevolencia con que acogió nuestro pedido, y por su delicada generosidad al atender en sus haberes y equipo á nuestros guardia marinas al igual que sus compañeros argentinos, sin querer aceptar que por nuestra parte hiciéramos desembolso alguno, no obstante la insistencia de nuestro plenipotenciario, el cual remitió el dinero necesario al contador de la «Sarmiento,» siéndole devuelto, y manifestándole con tal motivo el Sr. Ministro de Marina que le dejasen la satisfacción de corresponder de algún modo á las atenciones que aquel buque recibió en el Perú.

Ese noble y distinguido proceder obliga nuestra gratitud más sincera.

La flotilla fluvial de Loreto, formada por las lanchas á vapor de propiedad del Estado «Cahuapanas,» «Amazonas,» «Iquitos» y «Francisco Pizarro» se encuentra en la actualidad navegando, y hace el servicio de correo, entre Iquitos y Puerto Bermúdez, así como desempeña otras comisiones que la prefectura del departamento de Loreto le encomienda, estando cada una de ellas al mando de un oficial de la armada.

Las lanchas han sido reparadas últimamente en sus maquinarias, con materiales que se encargaron á Europa directamente, por carecer de ellos en Iquitos, y se encuentran haciendo un servicio regular.

Las capitanías han sido atendidas en todo lo que se relaciona con el servicio de embarcaciones y menaje de las oficinas.

En los anexos respectivos encontraréis las memorias de las diferentes dependencias de este Despacho.

NAVEGACION FLUVIAL

El Prefecto de Loreto atiende á la navegación de los ríos orientales, con las pocas embarcaciones á vapor que posée el Estado en esa región. Las cuatro lanchas han estado haciendo viajes al Napo alto, Marañón, Yavarí, y entre Iquitos y Puerto Bermúdez.

Las lanchas, como es natural, han tenido frecuentes reparaciones, y todas se encuentran en buenas condiciones de navegabilidad.

Desde el 11 de Junio del presente año, se ha establecido un servicio mensual entre Iquitos y Puerto Bermúdez, haciendo la «Cahuapanas» sus viajes hasta puerto «Carbajal,» y la «Francisco Pizarro,» de este puerto al de Bermúdez, conduciendo pasajeros y correspondencia.

Actualmente gestiona el expresado Prefecto la construcción en Inglaterra de una nueva lancha, que por sus condiciones será la mejor que surque el Amazones, y cuyo importe podrá pagarse con las mismas entradas del departamento. De este modo se conseguirá hacer más frecuente el tráfico en los ríos.

Necesario como era atender al servicio de la policía de los ríos, se han establecido dos comisarías fluviales; una en el Pachitea, con residencia en Puerto Carbajal, y otra en el Alto Marañón, con residencia en el puerto Melendez; para cuyo sostenimiento se ha consignado partida en el presupuesto, que espero os dignaréis aprobar, dada la importancia de su objeto.

Existiendo en la bahía del Callao algunos cascos de buques sumerjidos que impedían el libre tráfico á las embarcaciones, el Gobierno ordenó la destrucción de dichos cascos, operación á que se dió término, en el mes de Noviembre del año próximo pasado. Sin embargo de esto, y para la mayor seguridad del libre tráfico de buques de mayor porte, se ha dispuesto el avalizamiento de los sitios en que ha quedado aglomeración de escombros, por efecto de la dinamita empleada, á fin de evitar la pérdida de las anclas á las embarcaciones que fondean sobre ellas.

FARO DE SUPE

Debido á la iniciativa y esfuerzos del Capitán del puerto de Supe, se ha instalado en éste un faro catártrico de 5º orden, llamado á prestar servicios útiles á la navegación.

En el presupuesto se ha considerado partida para gastos de conservación, los cuales serán compensados con lo que por derechos rendirá el mismo faro.

DIRECCIONES DE GUERRA Y MARINA

Por el anexo correspondiente, podréis apreciar la magnitud de las labores de este Ministerio, en el año trascurrido hasta la fecha.

Estos trabajos, independientes de los de sustanciación y trámite de los asuntos, que entran al despacho, y el que demandan los pliegos de instrucciones que son necesarios en multitud de casos; son bastantes para que apreciéis la manera cumplida como han llenado sus deberes los funcionarios y empleados de las oficinas de mi dependencia. En el anexo correspondiente figura el personal que sirve en ellas.

CONCLUSIÓN

La lectura de los anexos que encontrareis en esta memoria, os hará conocer cuáles de los trabajos realizados, y de las iniciativas tomadas, pertenecen directamente al que habla, y cuáles á mis antecesores.

Corto, como es el tiempo que desempeño esta cartera tienen que ser mis propios trabajos, pero en en ellos vereis el interés que me inspira la noble carrera á que pertenezco, la aspiración de levantar mas todavía el nivel moral de nuestro Ejército, al que procuro y he recomendado en algunos documentos, seguir por el camino del honor y del deber, apartándose del sendero escabroso de la política, por que el militar no tiene ni debe tener, como móvil de sus acciones, sino esos sentimientos, el respeto á las instituciones tutelares y su amor á la Patria, por la cual está obligado á sacrificarlo todo, hasta la existencia.

Lima, 28 de Julio de 1902.

Heráclio Fernández.

PERSONAL DEL MINISTERIO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación nominal de los Jefes, Oficiales y empleados en el Ministerio de Guerra y Marina

EMPLEOS	CLASES	NOMBRES
	DIRECCION DE GUERRA	
Director	Coronel	D. Julio Jiménes.
Auxiliar	Teniente	» Carlos A. de la Jara.
	SECCION PRIMERA	
Jefe	Coronel graduado	D. Manuel Bedoya.
Auxiliar	Capitán	» Alberto A. Paulsen.
Amanuense		» Filiberto Osores
Id		» José Bendezú
	SECCION SEGUNDA	
Jefe	Coronel graduado	D. Alejandro F. Ayllón.
Auxiliar	Capitán id.	» Manuel E. Velásquez.
Amanuense		» Teobaldo Contreras
Id		» Fernando Beingolea.
	DIRECCION DE MARINA	
Director	Capitán de Navío gdº	D. Pedro Rodríguez Salazar.
Jefe Auxiliar	Id. de Fragata.	» Daniel F. Rivera.
Oficial id	Capitán	» Florentino Richardson.
Amanuense		» Alberto Thissen y Prado.

EMPLEOS	CLASES	NOMBRES

ARCHIVO

Jefe..... .....Teniente Coronel..... D. Julio Rivadeneyra.
Amanuense..... ..... » Julio Barron

MESA DE PARTES

Oficial de partes Capitán..... ..... D. Carlos Coloma.
Amanuense..... .... » Carlos L. Marin

CONTADURIA

Contador..... D. Pedro Ernesto Figari.
Auxiliar..... .... » Salvador Faura.

Ayudante..... Teniente Coronel..... D. Mariano E. Lizárraga.

Anexos de Guerra

ANEXO Nº 1.

Lima, 22 de noviembre de 1901.

Señor:

Con fecha 19 del mes en curso, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

Considerando:

Que la buena administración en el ramo de Guerra demanda el concurso de mayor personal que el designado por el artículo 2º de la resolución suprema de 8 de enero de 1900, que fija en 5 el número de vocales de las Juntas Consultivas creadas por el decreto de 14 de agosto de 1872;

Se resuelve:

Derogar el mencionado artículo, en cuanto se refiere al ramo de Guerra. En consecuencia; reorganízase la Junta Consultiva de ese ramo con el siguiente personal:

General de brigada.....	D. César Canevaro
Idem.....	» Juan Martín Echenique
Idem	» Isaac Recavarren
Coronel.....	» Juan Norberto Eléspuru
Idem.....	» Justiniano Borgoño
Idem.....	» Elías Latorre
Idem.....	» Pablo Clement.

Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Carvajal.*»

La trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U. S.

Julio Jiménes.

ANEXO Nº 2.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que las batallas de «Tarapacá» y «San Pablo», por el éxito en ellas alcanzado y por las condiciones en que fueron libradas, constituyen alto timbre de honor para las armas peruanas;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Los jefes y oficiales que concurrieron á las batallas de Tarapacá y San Pablo, cuando se encuentren en la condición de indefinidos, percibirán íntegra la pensión en su respectiva cédula. Este mismo derecho corresponde á los que en ella fueron invalidados.

Art. 2º El montepío dejado por los que murieron en dichas batallas, será pagado sin reducción alguna, regulándose por lo dispuesto en los artículos 3º y 15 de la ley de montepío militar. El que han legado ó legaren los sobrevivientes de las referidas batallas, se regulará conforme á la citada ley, pero será también pagado íntegramente.

Art. 3º A los que no siendo militares, murieron en las batallas que dan lugar á esta ley, se les considerará como subtenientes, con diez años de servicios, para los efectos del montepío legado á los deudores que determine el artículo 6º de la ley de la materia. En la misma clase serán considerados, para los efectos de la invalidez, los paisanos que en ella se invalidaron.

Art. 4º Concédese una medalla á los sobrevivientes de uno y otro hecho de armas. Esta medalla, será en su forma y dimensiones, igual á la de los vencedores del «Dos de Mayo», pero con esmalte rojo para los que combatieron en clase de jefes; toda de oro para los que lo hicieron como oficiales; y de plata para los individuos de tropa y no militares. Penderá de una cinta con los colores nacionales y tendrá en el anverso, según corresponda, la leyenda «Tarapacá» ó «San Pablo» y en el reverso, la fecha en que se libró la batalla.

Art. 5º El Gobierno dictará las reglas á que ha de sujetarse, ante una comisión, compuesta precisamente, de jefes que hubiesen concurrido á las referidas batallas, la comprobación del derecho á los premios que se otorgan por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima á veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos uno.

M. Candamo, Presidente del Senado.
Mariano H. Cornejo, Presidente de la Cámara de Diputados,
M. Teófilo Luna, Secretario del Senado.
Carlos Forero, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á veinte de Noviembre de mil novecientos uno.

Eduardo L. de Romaña.

M. Melitón Carvajal.



ANEXO Nº 3.

EDUARDO L. DE ROMAÑA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

En uso de la atribución 5ª del artículo 94 de la Constitución del Estado;

Decreto:

1º Nómbrase dos comisiones, compuesta cada una de cinco Jefes cuya asistencia á las batallas de «Tarapacá» y «San Pablo» sea notoria, ante las cuales presentarán los interesados los documentos que comprueben su derecho á los premios que les otorga la ley de 20 de Noviembre último.

2º El cargo de miembro de estas Juntas, es *ad honorem*, y por lo tanto no dá opción á otro haber que el que por su situación militar disfrute el nombrado.

3º Las Juntas compulsarán para la calificación de los interesados, desde luego, los partes originales de las referidas batallas; las relaciones de los Jefes y oficiales presentes en ellas, y los demás documentos oficiales que juzguen convenientes para acreditar, de manera fehaciente, el hecho de la real y efectiva asistencia á esas acciones de armas. En defecto de estos documentos, las Juntas admitirán, como comprobante supletorio, la información de tres Jefes del cuerpo ó división á que hubiese pertenecido el interesado; y á falta de ésta, la de cinco Jefes del Ejército en que combatieron.

4º Cada calificación se sentará en una acta, que será firmada por todos los miembros de la respectiva Junta y se comunicará al Ministerio de Guerra.

5º Señálase el plazo de seis meses para que dentro de él, se presenten los interesados, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituidos, á sustentar sus derechos, términado el cual, las Juntas cesarán en sus funciones, cerrarán sus libros que serán archivados en el Ministerio, con un extracto de las labores de cada una, y relación por cuerpos de los que hayan sido calificados. Estas relaciones, llevarán el Vº Bº del Director del Ramo y se publicarán en «El Peruano».

6º La medalla que concede el artículo 4º de la ley á los sobrevivientes de una y otra jornada, será, en su forma y dimensiones, igual á la de los vencedores en el combate del «2 de Mayo de 1866», con esmalte rojo para los que combatieron en clase de Jefes; toda de oro, para los oficiales, y de plata para los individuos de tropa y paisanos. Penderá de una cinta con los colores nacionales, y tendrá en el anverso, según corresponda, la inscripción «Tarapacá» ó «San Pablo», y en el reverso la de la fecha en que se libró la batalla.

7º A la vez que los documentos que se especifican en el artículo 5º, las Juntas presentarán al Ministerio, en la medida de lo posible, la relación del hecho de armas que constituyeron esas jornadas, con todos los detalles topográficos y militares que puedan permitir el juicio crítico de ellas y servir de base á la formación de la «Historia Militar Nacional».

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima á tres de Diciembre de mil novecientos uno.

EDUARDO L. DE ROMAÑA.

M. Melitón Carvajal.

ANEXO Nº 4.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República ha dado la ley siguiente.

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley signiente:

Artículo 1º Concédese una medalla de oro á los Jefes y Oficiales, y una de plata á los individuos de tropa sobrevivientes del combate de Arica, el 7 de Junio de 1880. La forma y las dimensiones de las expresadas medallas serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º Se concede igualmente el ascenso efectivo á la clase inmediata superior de aquella en que combatieron á los que hasta la fecha, no lo hubieran obtenido; y el percibo íntegro del haber correspondiente, según su cédulas, cuando no estén en servicio activo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos uno.

M. Candamo, Presidente del Senado.
Mariano H. Cornejo. Presidente de la Cámara de Diputados.
J. Capelo, Senador Secretario.
Carlos Forero, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos uno.

Eduardo L. de Romaña.

M. Melitón Carvajal.

ANEXO Nº 5.

EDUARDO L. DE ROMAÑA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

En uso de la atribución 5ª del artículo 94 de la Constitución del Estado;

Decreto:

1º Los asistentes al combate de Arica, el 7 de Junio de 1880, se presentarán ante una Junta compuesta de cinco Jefes, cuyo personal se nombrará por resolución separada, para comprobar su derecho á los premios que les otorga la ley de 5 de Noviembre último.

2º El cargo de miembro de esta Junta, es *ad honorem*, y por lo tanto no dá opción á otro haber que el que por su situación militar disfrute el nombrado.

3º La Junta compulsará para la calificación de los interesados, desde luego, los partes originales del referido combate; las relaciones de los Jefes y oficiales presentes en él, y la de los prisioneros conducidos á Chile; en seguida los demás documentos oficiales que juzgue convenientes para acreditar, de manera fehaciente, la real y efectiva asistencia á esa jornada. En defecto de estos documentos, la Junta admitirá, como comprobante supletorio, la información de tres Jefes del cuerpo ó división á que hubiese pertenecido el interesado; y á falta de ésta, la de cinco Jefes caracterizados del Ejército combatiente.

4º De cada calificación se sentará acta, que firmarán todos los miembros de la Junta; y se comunicará al Ministerio de Guerra.

5º Señálase el plazo de seis meses, para que dentro de él, se presenten los interesados, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituidos á sustentar sus derechos; terminado el cual, la Junta cesará en sus funciones, cerrará sus libros que serán archivados en el Ministerio, con un extracto de las labores que haya ejecutado y relación por cuerpos de los calificados. Esta relación llevará el Vº Bº de la Dirección de Guerra y se publicará en «El Peruano».

6º A la vez que los documentos que especifica el artículo anterior, la Junta presentará al Ministerio, en la medida de lo posible, la relación del hecho de armas que constituyó la defensa de Arica, con todos los detalles topográficos y militares que puedan permi-

tir el juicio crítico de esta acción y servir de base á la formación de la «Historia Militar Nacional».

7º La medalla de que se ocupa el artículo 1º de la ley, tendrá la misma forma y dimensiones que la de los vencedores en el «2 de Mayo de 1866»; será de oro con esmalte verde para los que combatieron en clase de Jefes; del mismo metal, sin esmalte para los Oficiales; y de plata, para los individuos de tropa. Penderá de una cinta con los colores nacionales, y llevará en el anverso la inscripción «Arica», y en el reverso la de la fecha del combate.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á tres de Diciembre de mil novecientos uno.

EDUARDO L. DE ROMAÑA.

M. Melitón Carvajal.

ANEXO Nº 6.

Lima, Diciembre 3 de 1901.

De conformidad con el decreto expedido en esta fecha, nómbrase las Comisiones siguientes:

1ª CALIFICADORA DE LOS ASISTENTES A LA BATALLA DE TARAPACÁ

Presidente	General de Brigada...	D. Isaac Recavárren
Vocal	Coronel.....	» Juan Gonzáles
Id.	id. graduado.....	» Baltazar Velarde
Id.	id. id.	» Manuel E. Gómez
Secretario	id. id.	» Pedro P. Palacios

2ª CALIFICADORA DE LOS CONCURRENTES AL COMBATE DE SAN PABLO

Presidente	Coronel.....	D. Justiniano Borgoño
Vocal	id.	» Daniel Nieto
Id.	id. graduado.....	» Manuel Callirgos Quiroga
Id.	id. id.	» Manuel Hurtado y Haza
Secretario	Sargto. Mayor gdo.....	» Manuel Fernández Coronel

El Ministerio de Guerra, mandará abonar á estas Juntas, la cantidad que crea suficiente para útiles de escritorio, con aplicación

á la partida Nº 6269 votada para los extraordinarios del Ramo, en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 7.

Lima, Diciembre 3 de 1901.

De conformidad con el decreto expedido en esta fecha, nómbrase la comisión calificadora de los asistentes al combate de Arica, en la forma que sigue:

Presidente, Coronel gdo.....	D.	Manuel C. de la Torre
Vocal, id. id.....	»	Manuel F. Chocano
Id. Capitán de Navío gdo...	»	Rómulo G. Tizón
Id. id. de Corbeta.....	»	Luis B. Arce
Secretario Sargento Mayor.....	»	Lorenzo Infantas

El Ministerio de la Guerra, mandará abonar á esta comisión, la cantidad que crea suficiente para útiles de escritorio, con cargo á la partida Nº 6269 del Presupuesto General.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 8.

Lima, Diciembre 31 de 1901.

Conviniendo economisar, en lo posible, el consumo de las municiones existentes en el Parque General, destinadas al servicio del Ejército;

Se resuelve:

El Ministerio de la Guerra, solo mandará proporcionar, en lo sucesivo, municiones á los Clubs de tiro al blanco, que así lo soliciten, vendiéndolas por lo que cuesten al Estado puestas en Lima, y hasta la cantidad máxima de 2,000 cápsulas; con la obligación de devolver los casquillos á los almacenes de depósito de Santa Catalina, para comprobar el uso, que de ellas hubieran hecho.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 9.

Lima, Enero 10 de 1902.

Teniendo en consideración:

Que restablecida la escala de sueldos de 12 de Julio de 1855, para los militares en servicio activo, quedan los primeros Jefes de los cuerpos del Ejército, con menor haber del que percibieron en el anterior presupuesto, suprimida como está la gratificación de mando que disfrutaban;

Que para mantener el decoro del puesto que desempeñan, es indispensable concederles una gratificación de mando.

Se resuelve:

Los primeros Jefes de los cuerpos del Ejército, dependientes inmediata y directamente del Estado Mayor General, percibirán sobre el haber de sus clases efectivas, la gratificación de cuarenta soles mensuales con aplicación á la partida número 6032 del Presupuesto General.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
Dr. Julio J. Elías Murguía

ANEXO Nº 10.

Lima, Enero 14 de 1902.

Debiendo atenderse á la alimentación de los enjuiciados militares, según la resolución Suprema de 11 de Abril de 1899 y á los demás gastos de justicia militar autorizados por decretos expedidos al intento; y no existiendo en el Presupuesto General de la República partida destinada á estos egresos;

Se resuelve:

Aplíquese dichos gastos á la partida número 6269 del Presupuesto General vigente.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 11.

Lima, Enero 14 de 1902.

Conviniendo al buen servicio administrativo del Departamento de Loreto, la subsistencia de la Guarnición Militar de Iquitos, creada por decreto de 9 de Mayo de 1900;

Se resuelve;

Que la expresada Guarnición, con la organización y haberes que actualmente tiene, continúe en ese departamento; aplicándose el gasto que ocasione á la partida número 6032 del Presupuesto General.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal

ANEXO Nº 12.

Lima, Febrero 5 de 1902

Apruébase el contrato celebrado entre el Cónsul General de la República en Bélgica Coronel D. Dalmace Moner Tolmos y la Fábrica Alemana de armas y municiones en Berlin, para enviar á esta Capital un mecánico contratado para la instalación de la maquinaria de cartuchos que dicha fábrica debe suministrar al Gobierno, bajo las condiciones siguientes:

1ª La expresada fábrica enviará al Perú al Sr. Muller para dirigir el montage y funcionamiento de las máquinas para la construcción de cartuchos.

2ª El Gobierno se obliga á reembolzar á dicha fábrica los gastos de viaje de ida y regreso por ferrocarril y vapor en segunda clase entre esta Capital y Karlaruhe donde reside y sus gastos de consumo á razón de seis marcos diarios pagaderos en oro peruano.

3ª La suma de veinte mil marcos, como seguro de vida y accidentes, que correrá desde el dia de su partida hasta su regreso á Karlaruhe.

4ª El sueldo mensual de 200 marcos y una indemnización á su familia de diez marcos diarios, aparte de su alojamiento y mantención, correrán á cargo del Gobierno del Perú.

5ª La suma de 2000 marcos, como gratificación, pagadera después de terminada la comisión por el expresado mecánico, á quien se dará movilidad en el caso que su domicilio esté situado lejos del lugar en que se realice la instalación ó que otra circunstancia lo exija.

6ª El referido mecánico, queda obligado á dirigir el montaje de las maquinarias que se entreguen al Gobierno; de su regular y perfecto funcionamiento; y de instruir al personal que se destine á ellas, de manera que no sufra interrupción en lo sucesivo.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 13.

Lima, Febrero 8 de 1902.

Siendo conveniente revisar las cédulas de invalidéz de los militares que se hallan en esta condición; nómbrase con tal objeto una comisión compuesta del Capitán de Navío graduado D. Gregorio Casanova y del Comisario de Guerra D. Carlos Aservi.

El personal de esta comisión percibirá el haber de su clase, aplicándose el egreso á la partida Nº 6,269 del Presupuesto General.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 14.

Lima, Marzo 4 de 1902.

Vista la anterior exposición del Coronel Sub Jefe del Estado Mayor General y teniendo en consideración:

1º Que reorganizado el Estado Mayor General se hace indispensable que llene los fines á que está llamado, en armonía con las prescripciones de los reglamentos vigentes, dedicándose los jefes y oficiales que lo constituyen á estudios prácticos, inherentes á la institución.

2º Que los estudios más indispensables para los oficiales del Estado Mayor son los que se refieren á los servicios del Estado Mayor en campaña; instrucción que no se puede dar de manera provechosa, sino por medio de viajes de instrucción, durante los cuales los oficiales pueden darse cuenta como se maneja los ejércitos en campaña y se utiliza el terreno;

3º Que es de necesidad inaplazable la formación en una época determinada de cartas militares con la especificación de la naturaleza, constitución topográfica, recursos de las diversas zonas

territoriales, la construcción de cuadros sinópticos de las distintas circunscripciones; trabajo que compete por su índole al Estado Mayor General.

4º Que en la consulta hecha se ha tomado en consideración una zona importantísima, cuya diversidad de temperamentos, estructura topográfica y accidentación la constituyen en la más adecuada para un viaje de estudio por oficiales de Estado Mayor;

Se resuelve:

Autorízase al Coronel Sub Jefe de Estado Mayor General del Ejército, para que proceda á realizar el viaje de instrucción de Estado Mayor que propone en el oficio que precede, tomando el personal acordado y siguiendo el itinerario que indica.

Gírese á cargo del Ministerio de Hacienda y á favor del Habilitado de ese Instituto por la suma de dos mil quinientos soles, (S/. 2.500) importe de los gastos previstos; aplicándose este egreso á la partida Nº 6.036 del Presupuesto General, con cargo de dar cuenta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 15.

Lima, Marzo 4 de 1902.

De conformidad con la resolución suprema de esta fecha:

Se resuelve:

1º El viaje de instrucción de Estado Mayor ordenado por la suprema resolución citada, se verificará bajo la dirección del Coronel P. Clement, Sub Jefe de Estado Mayor General.

2º Tendrá como itinerario general, Lima, Canta, Cerro de Pasco, Huánuco y de regreso Junín, Tarma, Oroya y de allí por Ferro-Carril á Lima.

3º La comisión emprenderá su marcha de esta capital el 17 del presente mes, y empleará 35 días que podrán disminuirse ó aumentarse según las circunstancias.

4º Las labores llevadas á cabo durante el viaje, trabajos de táctica, diario de operaciones, órdenes dibujos y croquis, serán publicados por el Estado Mayor General.

5º La contabilidad de los gastos que deban efectuarse correrá á cargo del oficial que designe el Director del viaje, debiendo en cada población cancelar los gastos de víveres, forrajes y demás extraordinarios que ordene dicho Director.

6º Las autoridades políticas de los Departamentos de Lima, Junín y Huánuco, proporcionarán todas las facilidades que sean necesarias y especialmente la que se relacione con los guías, ganado y víveres pedidos por el Director del viaje que abonará su valor.

7º La Comisión tendrá la composición siguiente: Coronel P. Clement, Sub Jefe de Estado Mayor General Director del viaje; id. Samuel Palacios Mendiburu, Jefe de la 4ª Sección del Estado Mayor General, Teniente Coronel Bailly Maitre, Jefe de la 3ª Sección de id. id., id. Luis B. Regal de la Escuela Militar.

Sargento Mayor Enrique A. Ruiz del Estado Mayor General.
» » Manuel C. Bonilla del » » »
Capitán Oscar R. Benavídes del Regimiento de Artillería.
» Dimas Rivas del Estado Mayor General.
» Julio C. Bernales del » » »
» Ricardo B. Peña » » »
» Oscar H. Ordoñes » » »
» Edgardo Arenas » » »
Teniente Jorge Bustamante » » »
» Santiago Sanguineti de la Escuela Militar.
» Isaac Zapater del Estado Mayor General.
» Eduardo Aguila del Regimiento de Artillería.
Tropa 1 Sargento 1º del Piquete del Estado Mayor General.
» 1 » 2º de la Artillería.
» 1 » 2º de la Escuela Militar.
» 3 Cabos de la » »
» 2 » de la Artillería.
» 11 Soldados de la Escuela Militar.
» 14 » de la Artillería.
» 2 » del Piquete del Estado Mayor General.
» 1 » del Escuadrón Nº 13.
Ganado 2 caballos del Piquete del Estado Mayor General.
» 16 » del Escuadrón Nº 13.
» 10 mulos de la Escuela Militar.
» 33 » del Regimiento de Artillería.

Regístrese y comuníquese.

Carvajal.

ANEXO Nº 16.

Lima, Marzo 14 de 1902.

Considerando:

Que el motín de cuartel realizado por la tropa del Escuadrón «Húzares de Junín» Nº 1, en la ciudad de Chiclayo, el 24 de Febrero último, reagravado por los heridos y muertos que produjo ese escandaloso atentado hace imposible la existencia de este cuerpo en la línea, la que sería perniciosa á la subordinación, moral y disciplina del Ejército;

Que aún cuando por ley especial, uno de los cuerpos de caballería debe tener la denominación de «Húsares de Junín», en conmemoración de la gloriosa batalla librada en la época de la Independencia, este cuerpo se ha hecho indigno de llevar dicho nombre;

Disuélvese el actual Escuadrón «Húzares de Junín» Nº 1, cuya tropa está sometida al juicio militar correspondiente para el castigo que merecen los autores, cómplices y encubridores de ese hecho criminal.

Los jefes y oficiales de este cuerpo, quedarán á disposición del Estado Mayor General, para que conforme á sus aptitudes, sean destinados en su oportunidad.

El Escuadrón Nº 13, tomará el nombre de «Húzares de Junín», con el Nº 1.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 17.

Lima, Mayo 6 de 1902.

Conviniendo á las oficinas de Guerra y Marina, publicar la colección de las leyes, resoluciones, reglamentos y decretos de carác-

ter general, expedidos para su mejor régimen y servicio, desde la época de la independencia y que ha compilado el Jefe dé la Sección 2ª, del Ministro del Ramo, Coronel graduado D. Alejandro H. Ayllón.

Se resuelve:

Nómbrase una comisión, compuesta de los Directores de ambos ramos, del Director General del Ministerio de Justicia, Dr. Ricardo Aranda, y del expresado Jefe de Sección, la que asistida por el Secretario de Guerra D. Luis Felipe Paz-Soldan, examinará, revisará y completará la obra presentada para su publicación por cuenta del Estado.

La comisión se reunirá en horas extraordinarias para el lleno de su cometido; reservándose el Gobierno, la facultad de acordarle el premio á que se haga acreedor, en proporción á la magnitud del trabajo realizado.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.

Fernández.

ANEXO Nº 18.

Lima, Mayo 10 *de* 1902.

Habiendo manifestado D. Ramón de Idiáquez, Contador del Tribunal Mayor de Cuentas, que ha compilado algunas leyes y resoluciones dadas en materia de Guerra y Marina, trabajo que puede servir á la comisión nombrada en 6 del actual, para revisar la colección de las disposiciones expedidas en estos ramos;

Se dispone:

Que D. Ramón de Idiáquez, forme parte de la expresada comisión.—Archívese.

Rúbrica de S. E.

Fernández.

ANEXO Nº 19.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que está autorizado el Poder Ejecutivo para aumentar á cuatro mil el número de plazas de que debe constar el Ejército;

Que es atribución constitucional del Presidente de la República, organizar y distribuir las fuerzas de mar y tierra;

Que la organización del Ejército debe estar en armonía con las necesidades del país y sus recursos fiscales;

Decreta:

El Ejército compuesto de las tres armas constará de los cuerpos que siguen:

Un piquete de Caballería de Estado Mayor con veinte plazas	20 ps.
Un Regimiento de Artillería de Montaña, de seiscientas sesenta y cinco plazas distribuidas en dos batallones, con siete baterías y una Sección de Zapadores. Esta Sección y una batería destacadas en la Escuela Militar	665 »
Siete batallones de Infantería cada uno de trescientas diez plazas; uno destacado en la Escuela	2.170 »
Un Escuadrón Escolta de S. E. de ciento treinta y cinco plazas	135 »
Seis escuadrones de Caballería cada uno de ciento treinta y cinco plazas uno destacado en la Escuela	810 »
Una columna «Guarnición de Loreto» de cien plazas	100 »
Una Compañía Guarnición de las Montañas del Departamento de Puno de cincuenta plazas	50 »
Una compañía Guarnicición de las montañas del Cuzco de cincuenta plazas	50 »
Suman	4.000 »

Por decreto separado se detallará la constitución de cada una de estas unidades.

El Estado Mayor General dictará las disposiciones conducentes á la reorganización del Ejército en conformidad con el presente.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima á veintisiete de Mayo de mil novecientos dos.

EDUARDO L. DE ROMAÑA.

H .Fernández.

ANEXO Nº 20.

ACADEMIA DE GUERRA

MEMORIA

Correspondiente al año escolar de 1901-1902, presentada al señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Señor Ministro:

I

OBJETO DE LA ACADEMIA DE GUERRA

El decreto Supremo de 4 de Diciembre de 1900 que crea la Academia de Guerra, expone en su parte considerativa, la necesidad de « establecer un centro en donde se consagren al estudio y « reciban lecciones de las materias que constituyen el Arte de la « Guerra, los Oficiales que no habiendo hecho sus estudios en las « Escuelas Militares, con el objeto de mejorar su instruccion profe- « sional, y á fin de que con mayores conócimientos no desmerezcan « ante los Oficiales que proceden de la « Escuela Militar de Chorri- « llos », y prescribe en su parte dispositiva, que están obligados á « inscribirse como alumnos de esta Academia, todos los Oficiales en « activo servicio, de las clases de Capitán á Alferez ó Subteniente, « que no comprueben haber hecho sus estudios en una Escuela Mi- « litar ».

El 14 de Marzo de 1901, se expidió por supremo decreto el Reglamento interior de la Academia, cuyo personal directivo, según el artículo 1º, consta de:

Un Director.
Un Subdirector.
Un Sargento Mayor, Profesor y Secretario encargado de la Biblioteca y del número de Profesores que demandare la Academia, según su desarrollo, y cuyo nombramiento corresponde al Supremo Gobierno, á virtud de propuestas del Director.

En el citado mes de Marzo, fué nombrado el Coronel don Pablo Clement, Sub-Jefe del Estado Mayor General, como Director de la Academia; como Subdirector el Coronel don Celso Zuleta; como Profesor y Secretario el Sargento Mayor don Alfredo Alfaro, y como Profesores los señores Coronel don Hildebrando Fuentes y el Ingeniero don Hilario Farge.

II

NUEVO PERSONAL DIRECTIVO Y PLAN DE ESTUDIOS

El 21 de Mayo del mismo año de 1901, tuve la honra de ser nombrado Director de la Academia, y para corresponder á la confianza en mí depositada, fué mi primera atención la de organizar el plan de estudios, de manera tal, que, encaminado á realizar el pensamiento del Supremo Gobierno, guardára la debida armonía con el estado de instrucción de los Oficiales alumnos, para que ellos pudieran realmente aprovechar de las lecciones que se les daban. Así lo manifesté al Estado Mayor General el 3 de Junio y el 12 de Julio del año referido, al dar cuenta de la marcha de la Academia y de los programas especiales que había formado para sus diversos cursos; siendo estos los siguientes:

Revisión de Aritmética.
Gramática Castellana.
Geografía de Sud América.
Geografía del Perú.
Historia del Perú.
Geometría práctica.
Servicio de campaña.
Fortificación pasajera.
Arte Militar (elementos).

En el oficio ya citado del 12 de Julio, decía al Jefe del Estado Mayor General:

« Desde luego notará US., que he simplificado el plan de estu-
« dios que regía antes de mi ingreso á la Academia, porque á ello
« me ha obligado la declaración de cada uno de los alumnos de este
« instituto, y el convencimiento que he adquirido respecto de la ins-
« trucción de la generalidad de los inscritos. que exige proceder en

« la enseñanza de una manera metódica, esto es, siguiendo la ins-
« trucción elemental.....»

El 9 de Agosto del año próximo pasado, el Supremo Gobierno, aceptando la propuesta que formulé ante el Ministerio de la Guerra, tuvo á bien nombrar como Subdirector de la Academia al Coronel graduado don Hildebrando Fuentes, en reemplazo del Coronel don Celso N. Zuleta, que renunció el cargo, por exigirlo así las múltiples funciones de su puesto en el Estado Mayor General.

III

EXÁMENES

El 9 de Setiembre y días siguientes hasta el 8 de Octubre de 1901, rindieron exámen de los cursos correspondientes al primer trimestre del año escolar 31 alumnos, obteniéndose los calificativos siguientes:

Distinguidos	6
Buenos	14
Regulares	6
Aplazados	5

El 13 de Octubre distribuyó esta Dirección en actuación pública, y á presencia del Subjefe del Estado Mayor General encargado de la Jefatnra Coronel don Pablo Clement, los certificados respectivos de exámen, después de la exposición relativa á la creación y marcha de la Academia.

El 14 de Octubre del mismo año comenzó el ejercicio de los cursos correspondientes al 2º trimestre, dictándose no obstante los señalados para el 1º, con el fin de atender á las enseñanza de los Oficiales aplazados, y á la de aquellos que por vez primera concurrían á la Academia.

El 18 de Enero del año en curso, se dió principio al exámen del 2º trimestre del año escolar, según tuve la satisfacción de manifestarlo á US. en oficio de igual fecha.

Terminadas las actuaciones el 3 de Febrero, como también lo participé á US. los Oficiales de la Academia, han tenido un período de vacaciones hasta el 1º de Abril último, período exigido no sólo por el rigor de la estación, sino por las exigencias del servicio, y el acantonamiento de la mayor parte de los cuerpos fuera de la Capital.

Las calificaciones obtenidas en el exámen del 2º trimestre fueron los siguientes:

Distinguidos	3
Buenos	18
Regulares	9
Aplazados	7

De suerte que habiéndose inscrito en el primer trimestre 75 Oficiales, y en el segundo 89, dieron exámen en el 1º 31 y en el 2º 37, esto es, sobre una base de 164 Oficiales asistentes en el año escolar, se ha obtenido como resultado favorable más de 40 p%.

Tal éxito, como he tenido oportunidad de manifestarlo en la actuación pública de la distribución de certificados, ha sobrepasado en mucho á mis esperanzas, por el grado de instrucción de gran parte de los asistentes, muchos de los cuales, como lo he dicho, han recibido en la Academia el « bautismo de la ciencia ».

Al ocuparme del estudio y de las pruebas del exámen, no puedo prescindir de recomendar á la consideración del Supremo Gobierno por el conducto de US. al Capitán don Angel Dibarbú, que expontaneamente, por ser Ayudante de la Prefectura del Callao, se ha distinguido por su constante asistencia, por su notable aplicación y por las altas notas que ha sabido obtener en el exámen. Igual recomendación me permito hacer de los Capitanes del Regimiento de Artillería don Benjamín Ramírez y don Juan Macedo, que han acreditado de manera honrosa su contracción y aprovechamiento.

Está probada, pues, en el terreno de la realidad, la importancia de la Academia, no obstante que, para sus funciones, ha tenido y aún tiene que luchar no sólo con la falta de hábito del estudio, que exige método y procedimientos especiales, sino con la escasez de tiempo, por las múltiples atenciones del servicio en los cuarteles y en la plaza, con la frecuente movilidad de las tropas, con la variedad de las horas destinadas á las listas y al relevo de las guardias, y con algunas otras circunstancias de situación y de localidad de los cuerpos.

IV

HORAS DE CLASE

La Academia comenzó por funcionar durante las noches, de 8 á 10 p. m.; posteriormente, á iniciativa del infrascrito, funcionó de 4 á 6 p. m.; pero sólo muy breve tiempo, en virtud de disposición del Ministerio para el funcionamiento en la noche.

En el presente año, el señor General Jefe del Estado Mayor General atento á las razones expuestas por los señores Jefes Comandantes de cuerpo, dispuso que los señores Oficiales asistieran á las clases de la Academia de 10 a. m. á 12 m.; pero, como algunos días

después, se varió la hora de relevo de las guardias de plaza, las funciones de la Academia han vuelto á desempeñarse diariamente de 8 á 10 de la noche.

V

ASISTENCIA

Penoso pero ineludible deber, me pone en el caso de manifestar á la Superioridad, que la asistencia de los señores Oficiales á los distintos cursos que les están asignados, no se efectúa con la puntualidad apetecida, circunstancia bien deplorable por cierto, que, al retardar la marcha de la Academia dificulta la realización del propósito del Supremo Gobierno.

Esta Dirección, desde luego, ha cuidado de corregir semejante falta, ya con la exposición de ella verbal y escrita á los respectivos Jefes, ya usando con la debida discreción de los medios que le son propios dentro de la esfera de sus atribuciones; pero aún el mal no está completamente corregido, haciéndose necesario para extirparlo la adopción de providencias superiores en armonía con las exigencias de la verdadera disciplina.

Se alega, generalmente, para excusar la falta de asistencia, el tiempo dedicado á los ejercicios, el servicio de semana, la facción, las horas de academia en el cuartel, y muchas otras razones, que, por muy fundadas que sean, jamás llegarán á tener la fuerza suficiente para poder autorizar la falta de estudio, ni para justificar la ignorancia en quien, como el militar, está obligado, á seguir instante por instante, todas y cada una de las evoluciones de las ciencias concernientes á su profesión, si es que pretende servir con eficacia, conociendo realmente la marcha del progreso.

No hay una sola de las cuestiones técnicas de la carrera militar, por sencilla que se le considere, que no reclame especial preparación científica, sin la cual la consagración más absoluta á la vida ordinaria del cuartel, estará siempre encerrada en los estrechos límites del empirismo y la rutina.

La adopción fija de la horas de clase en la Academia, y el terminante deber de concurrir diariamente á ella los oficiales alumnos que no se hallen de facción contribuirá á hacer mayor y más pronta la labor de la Academia, sobre todo, si los señores Jefes de Cuerpo, teniendo en mira el objeto del instituto, estimulan la asistencia de sus oficiales.

VI

PROFESORES

Los profesores de la Academia, Coronel D. Hildebrando Fuentes, Sargento Mayor D. Alfredo Alfaro é Ingeniero D. Hilario Far-

ge, se han consagrado con especial esmero al desempeño de sus respectivas clases.

Comprenden al Coronel Fuentes los cursos 1º y 2º de Gramática Castellana y Redacción, de Geografía del Sud-América y del Perú y de Historia del Perú.

El Mayor Alfaro tiene á su cargo los cursos de Fortificación y de Servicio de Campaña.

El Ingeniero Farge, enseña Aritmética, Geografía elemental y Topografía.

Un deber de justicia me obliga á recomendarlos á la consideración del Supremo Gobierno, por el interés que dedican á la marcha progresiva de la Academia, y por la puntualidad de su asistencia.

Muy pronto, sin embargo será menester el nombramiento de nuevos profesores, para el ejercicio de los cursos de Legislación y Administración, de Servicio especial de Estado Mayor, de Artillería descriptiva, en armonía con los recientes progresos de la Industria, de Justicia y Penalidad Militar, del Derecho de Guerra y de Táctica General; cursos propios de una Academia, y que importa divulgar entre los oficiales del Ejército, por exigirlo así la instrucción militar, el brillo de la carrera y el bien de la nación.

VII

CONCLUSIÓN

La Academia de Guerra en sus primeros pasos, pues apenas cuenta un año de existencia, ha confirmado la necesidad de su creación, con el resultado de sus exámenes.

No todos los oficiales que sirven en las filas del Ejército, han emprendido los estudios de la profesión en Escuelas Militares; pero toda vez que se encuentran en posesión de clases legales que les permiten figurar en el Escalafón General, están obligados á obtener la debida instrucción para merecer la confianza del Gobierno y la honra de continuar dignamente en la noble carrera de las armas.

Para ellos, especialmente, se ha creado, por hoy, la Academia que dirijo. Ojalá que ella en el curso de los tiempos, y á virtud del alto grado de instruccion de los oficiales del Ejérctito, pueda ser lo que es en otros pueblos, esto es, una escuela superior, donde se perfeccionan los conocimientos adquiridos, y se adquiere otros nuevos, que tienen por objeto la preparacióu para el mando el estudio y combinación de elementos reales, y la inteligencia y aplicación

de todos los recursos con que la ciencia y la industria determinan el progreso militar.

Mientras tanto, y por modesto que al presente sea el papel de la Academia, cuidaré de acreditar, una vez más, el afán que me inspira el desarrollo de la instrucción en el Ejército.

Lima, á 10 de Junio de 1902.

S. M.

JUAN N. ELÉSPURU.

ANEXO Nº 21.

Escuela Militar—Comandancia.

Chorrillos, 7 de Junio de 1902.

Sr. Coronel Director de Guerra.

Como respuesta á la orden del Sr. Ministro para que esta Comandancia proporcione los datos que le son necesarios para la preparación de su memoria, en la parte que á la Escuela Militar le refiere, tengo el honor de reproducir los que se consignan en la memoria presentada por mí al fin del año escolar de 1901, y ampliar algunos de sus puntos, como se vé en seguida.

DIVISIÓN SUPERIOR

Habiendo sufrido el decreto supremo de organización de la Escuela algunas modificaciones en virtud de posteriores resoluciones, creo oportuno que se organice una comisión encargada de revisarlo.

Permítome manifestar la conveniencia de que esta comisión reforme el artículo 49, en el sentido de que los aspirantes, al terminar sus estudios, no reciban el despacho de subteniente ó alférez del arma que le corresponde, sino sólo un diploma de oficial-alumno con derecho al haber de su nueva clase; así se mantendrá vivo en ellos el aliciente de alcanzar ese despacho, después de haber terminado satisfactoriamente su curso de aplicación.

Al aceptarse esta modificación, tendrá que hacérsela extensiva á los sargentos 1os. ascendidos en los cuerpos; los que también no recibirán sino el mencionado diploma inmediatamente después de ser aprobados en concurso; y el despacho luego de pasado un año en la Escuela.

*
* *

El plan de estudios de la división superior necesita revisarse y acordar otro aprovechando de las experiencias dictadas por la observación y la prática.

*
* *

Es también indispensable cambiar los artículos del decreto orgánico que trata sobre los ascensos de los oficiales, así como su disposición transitoria, y ponerlos en armonía con la última ley sobre ascensos militares.

*
* *

Es necesario dictar disposiciones sobre la formación de oficiales de ingenieros, de quienes no habla el decreto supremo aludido.

La falta de una reglamentación definida ha hecho hasta hoy casi imposible la preparación de dichos oficiales, porque la Escuela no tiene medios sino para formar oficiales instructores para las armas de línea.

La dificultad anotada se ha hecho mas tangible por dos razones: carencia de personal apto para seguir la carrera de ingeniero militar; carencia, también, de cuerpo de profesores capaz de dar la instrucción especial que se requiere.

Se comprende cuanto tropiezo hay que orillar para llegar imperfectamente preparado, á abordar el estudio de las matemáticas superiores, si se tiene en cuenta que en la sección preparatoria se recibe jóvenes que han terminado solo su instrucción primaria; y que el aprendizaje de las matemáticas elementales, que en los colegios de instrucción media se hace en seis, aquí se reducen á dos.

En vista de lo expuesto, el Supremo Gobierno puede disponer que la Escuela Militar no se encargue sino de la preparación de oficiales de las tres armas; elevando á dos años el tiempo de la instrucción especial de los artilleros y zapadores.

En cuanto á los oficiales de ingenieros pueden sacarse de la Escuela de construcciones civiles, obligando á los que quieran obtener el título de ingeniero militar, á cursar los estudios especiales del caso, regentados por profesores ad-hoc.

Para mantener en el mejor pie de disciplina á los alumnos de la División Superior, sería convenienie dar facultad á la comandancia para proponer al Ministerio de Guerra dar de alta en las secciones de tropa á los que por su incapacidad para el estudio ó por su mala conducta demuestren no tener aptitudes para seguir cursos superiores ó no ser dignos de vestir el uniforme de oficial.—Esta condición podría intercalarse entre las cláusulas del contrato.

Por hoy, la comandancia no puede hacer otra cosa que solicitar del Ministerio la baja del elemento incapaz ó desmoralizador, perdiendo así el erario el costo de la preparación y alimentación de dicho elemento durante uno ó varios años.

*
* *

El concurso para proveer las vacantes existentes se ha realizado en las fechas prescritas; y el personal admitido, en general, presenta más homógeneidad y mas adelanto en la instrucción que el año pasado, lo que permite esperar que los resultados del fin de este año sean mejores que los de los anteriores.

La sección de aspirantes á oficiales solo en estos últimos días ha podido completar su efectivo; pero es casi seguro que, merced á la mayor asiduidad en el trabajo, podrá la división superior, al terminar este año, proporcionar el número requerido de oficiales alumnos.

En cuanto á la condición de los oficiales alumnos actuales ha mejorado notablemente por que todos casi han tenido regular preparación.

SECCIONES DE TROPA

Necesario tambien es reformar el decreto supremo de reorganización de la Escuela en la parte que á las secciones de tropa se refiere, en vista del último decreto de organización del Ejército.

En él hay que consignar un artículo permitiendo la admisión de menores de edad, que no están obligados al servicio militar, pero que en este plantel son indispensables para la formación de clases alumnos.

*
* *

En lo pertinente á la formación de unidades de tropa, de las tres armas con parte de su personal de oficiales y clases de procedencia de la Escuela, al concluir el año de 1901, es de sentir que no se hayan aplicado los proyectos del sub-jefe del Estado Mayor General, que hubieran dado propicios frutos, segun puede colegirse

por los que están á la vista en el batallón de infantería Nº 9, formade casi en 40 °/₀ con elementos salidos de este plantel.

En el presente año es de esperar que el personal de tropa de infantería se presente en tan buen pié, como el pasado. Fatalmente no pueden fundarse parecidas esperanzas en el de artillería, por la falta, notablemente sentida, de un instructor.

Hasta la fecha apenas ha sido dable ensañar los principios generales de la instrucción del artillero, los que no son suficientes en ningún modo para formar oficiales ó clases instructores de una arma que requiere más completos estudios.

La escuela necesita de un instructor especialista, y la necesidad es de más apremio en el año en curso, en que carece de un personal adecuado, y se haya privada del concurso del Mayor Salazar, el único jefe que ha recibido directamente lecciones practicas de los comandantes de Vavineux y Bailly-Maitre de la Misión Francesa.

Tratándose de arma tan importante, creo conveniente manifestar que el material hoy existente, aunque bueno como tipo, no es adecuado en lo absoluto para la defensa del territorio.

Los cañones de montaña de que dispone el país no pueden servir sino en los desfiladeros de las cordilleras ó en las calles de las poblaciones cuando se trate de asegurar el órden interno; pero jamás podrán combatir, en ningún punto del Perú, contra cañones de campaña, de fuego rápido y de largo alcance.

Si la situación financiera del Gobierno lo permite es de suponer que trate de adquirir esta clase de bocas de fuego, para el manejo y conocimiento de las cuales es indispensable asegurar un instructor competente.

Si esta adquisición se realiza, la Escuela espera ser la primera en recibir dicho nuevo material.

***

Si la Sección de Artillería no se halla en satisfactorias condiciones por la falta de un instructor, la caballería no se encuentra en mejores, por la carencia de un terreno adecuado á sus exigencias tácticas.

El año pasado, gracias á un potrero que se logró conseguir fuera alquilado, pudo presentarse un escuadrón completamente instruido; hoy apesar de todo el caudal de buena voluntad que anima á jefes y oficiales, el imperio de las circunstancias impide que en el presente se pueda alcanzar igual grado de instrucción. porque el terreno de que provisionalmente se dispone apenas basta para la instrucción del pelotón.

ADMINISTRACIÓN

Sobre servicio administrativo me permito llamar la atención del Sr. Ministro hácia los oficios pasados por la Comandancia para que se discuta por una comisión el nuevo reglamento de detall y contabilidad que debe reemplazar al de 1839.

SERVICIO DE SANIDAD.

La higiene de la Escuela está muy distante de ser perfecta: pruébalo la proporción alarmante de casos de paludismo que á diario se presentan.

El orígen está como se hace constar en la Memoria en la deficiente dotación de agua para la limpieza de los albañales.—Para obviar esta dificultad se dió principio á la construcción de un estanque para recibir en él las aguas de regadío sobrante de los fundos vecinos, pero ha habido necesidad de suspenderla hasta que disminuya el número de enfermos, que, en el mes de Junio próximo pasado, casi ha llegado á ser igual á un 50 % de su efectivo.

A mi jnicio. sería muy acertado el nombramiento de una comisión sanitaria que se encargue de estudiar las condiciones del local y proponga las medidas conducentes á su saneamiento.

PALOMAR

El palomar de la Escuela vá adquiriendo cada dia mayor incremento en lo que se refiere al número de los volátiles que encierra.

A fin de establecer una completa red de comunicaciones, sería muy conveniente dictar una disposicion para que paulatinamente vayan estableciéndose en diversos puntos de la República otros palomares análogos al existente aquí, con palomas tomadas de las que tiene el plantel que dirijo.

BANDA DE MUSICOS

La banda de músicos de la Escuela está formada con personal de la tropa de infantería, lo que reduce notablemente su pequeño efectivo de 310 hombres, con perjucio de la instrucción.

Indispensable es, que el señor Ministro gestione el que la banba no forme parte integrante del batallón y que el H. Congreso vote la suma destinada á su sostenimiento.

REGLAMENTOS MILITARES

Los reglamentos para el servicio general de las tropas de artillería, de infantería y caballería y el de detall y contabilidad se han agotado por completo.

Por disposicion Suprema de 22 de Enero de 1901 el reglamento de servicio general fué puesto en vigencia, y pasado un año (que venció el 1º de Marzo del año en curso) los jefes de cuerpo debían presentar las observaciones que de su aplicación surgieran.

Me permito indicar al Sr. Ministro cuan grande es la necesidad de la aprobación definitiva de dicho reglamento que es regulador de la vida diaria de los cuerpos del Ejército.

El nombramiento de una comisión compuesta por Jefes y Oficiales que hayan tenido oportunidad de aplicarlo rigurosamente, que se encargue de su completa revisión, sería de mucha utilidad antes de declararlo en vigencia de manera irrevocable.

PRESUPUESTOS

Habiéndose cambiado la organización de los cuerpos del Ejército, se hace necesario reformar el presupuesto de los destacados en la Escuela en consonancia con el Supremo decreto respectivo.

Tales son á grandes rasgos, las necesidades que por hoy tiene la Escuela.

Espero, con fundamento. que el Sr. Ministro tomará nota de ellas para atenderlas con la oportunidad que cada una exije.

Dios guarde á US.

E. Dogni.

ANEXO Nº 22.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que terminada la inscripción en los Registros Militares de la República, y formadas las listas de los contingentes que deben nutrir las filas del ejército regular, es llegada la oportunidad de organizar las reservas en los departamentos;

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
Julio J. Elías Mendoza

Decreto:

Díctense por el Estado Mayor General las órdenes convenientes, para que las Comisiones Militares, de acuerdo con los Prefectos, procedan á la organización de los supernumerarios en las secciones territoriales de su jurisdicción, elevando los cuadros de jefes y oficiales para los cuerpos que se organizarán por provincias.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á diez de Julio de mil novecientos dos.

EDUARDO L. DE ROMAÑA.

H. Fernández.

ANEXO Nº 23.

Lima, Julio 12 de 1902.

Conviniendo á la mejor organización de las Juntas Consultivas de Guerra y Marina,

Se resuelve:

Los Directores de estos Ramos, son miembros natos de las expresadas Juntas, en las que actuará como Secretario el menos caracterizado del personal que las constituyen.

Comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Fernández.

ANEXO Nº 24.

Labores de la Dirección de Guerra, durante el tiempo transcurrido desde el 1º de Julio del año próximo pasado á la fecha.

		TOTALES
Expedientes de oficio resueltos	3,465	
Id. en tramitación	436	3,901
Id. de particulares resueltos	2,656	
Id. en tramitación	908	3,564
Decretos Autógrafos	255	
Id. y resoluciones supremas y ministeriales	1,658	
Id. para libramientos	3,710	5,623
Títulos á los alumnos de la Escuela Naval	11	
Id. Escuela Militar	14	25
Cédulas de montepío expedidas	148	
Id. de indefinida	78	
Id. de invalidez	26	252
Oficios á las Cámaras Legislativas	186	
Id. á los Ministerios	763	
Id. á las Prefecturas	910	
Id. al Estado Mayor General del Ejército	1391	
Id. á la Escuela Militar	310	
Id. á los Talleres del Estado	146	
Id. para pasajes	647	
Id. á diversos	991	5,344

		TOTALES
Decretos correspondientes al Ramo de Marina y registrados en la Dirección respectiva.....	552	552
Oficios á los Ministerios y demás oficinas.....	1,734	1,734

Lima, Junio 30 de 1902.

El Oficial de Partes

C. Coloma.

ANEXO Nº 25

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Lima, Julio 16 *de* 1902.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Nº 1,431.

Me es grato contestar el oficio de US. de 21 del próximo pasado, en que se sirve encarecer á este Supremo Consejo, se le comu-

nique, por vía de informe, el estado actual de la jurisdicción de guerra en el Perú y su curso general, en sus relaciones con los poderes del Estado y el público, desde Agosto del año próximo pasado.

Por el cuadro adjunto verá U. S. el movimiento judicial de los juicios militares, que han sido tramitados ya sea por el Consejo Supremo reunido, ya por las salas de guerra y revisión separadamente. Estos datos demostrarán al Supremo Gobierno y al País, la necesidad urgente de constituir Tribunales Militares que contribuyendo á la buena disciplina y reputación del Ejército y Armada, fuesen garantía del ciudadano contra los desmanes de aquellos á quienes la Constitución ha dado la fuerza para que se respete el derecho y el orden en la sociedad.

Satisfactorio es para el que suscribe hacer cumplida justicia á los señores miembros que componen este alto Poder Militar por su consagración asidua, hasta el punto de haber funcionado, sin ninguna interrupción, durante las vacaciones judiciales. A mérito de esta consagración al trabajo, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha cumplido debidamente el objeto de su creación, como lo demuestra de modo incontestable el cuadro adjunto.

En extremo grato sería para el que suscribe poder analizar las deficiencias que en el nuevo Código Militar ha encontrado este Supremo Consejo; pero á la vez que ese trabajo demanda un tiempo dilatado, que no admite demora en la actualidad, sería también quizás inútil en vista de los varios proyectos de ley para la reforma del Código Militar, sometidos á la Representación Nacional; y el hacerlo en casos determinados tendría como consecuencia ese informe que no ser completo, y por lo tanto no llenaría ni los fines que se propone el Supremo Gobierno ni los de este alto Tribunal.

No concluiré este informe, Sr. Ministro, sin manifestar á US. que en el curso general de las relaciones de este Supremo Tribunal de Guerra y Marina, con los poderes del Estado han sido, como no podían menos de serlo cordiales y respetuosas, sin que nada haya alterado la marcha encomendada á la justicia militar que hoy me cabe la honra de presidir.

Dios guarde á US.

Ricardo Ortiz de Zevallos.

Excmo. Consejo Supremo de Guerra y Marina

Cuadro del despacho en los once meses trascurridos desde Agosto del año próximo pasado hasta el presente.

ZONAS	Expedientes	INGRESOS				Resueltas	En tramitación	Total
		Sentencias	Sobreseimientos	Quejas, competencias y asuntos varios.	Total			
Arequipa.....	18	65	94	47	206	182	24	206
Ayacucho	3							
Ancachs.....	2							
Apurimac.....	3							
Cuzco.....	13							
Cajamarca.....	8							
Callao	13							
Huancavelica.	16							
Huánuco.....	2							
Ica	5							
Junín.....	1							
Lima..... ..	111							
Libertad.....	2							
Lambayeque..	4							
Moquegua	3							
Puno	3							
Piura	7							
Tacna.....	2							
Total.....	206							

Lima, Julio 16 de 1902.

Manuel Esteban Guzmán.

Vº Bº

Ortiz de Zevallos.

ANEXO Nº 26.

Lima, 13 *de Mayo de* 1902.

Sr. General Jefe de Estado Mayor General del Ejército.

La institución militar es la que más que ninguna otra, está llamada á mantener los fueros de su independencia, revelando en todos sus actos la austeridad y discreción más completas.

Sólo así, puede ser el baluarte de los poderes públicos y el guardián eficaz de la soberanía nacional.

Frecuentemente se observa que militares en servicio intervienen en la discusión apasionada de la política partidarista, y practican hechos que manifiestan su adherencia y vinculación á determinadas agrupaciones reflejándose muchas veces en sus actos oficiales, aquella relación enervante de su independencia.

Y como resultado, no es raro ver que la injusticia ó el encubrimiento de la ineptitud, sean el fruto de tales actos.

Los militares en servicio para llenar debidamente su misión, necesitan desprenderse de todo sentimiento que no sean los del honor y de la justicia, invocando el primero para sus decisiones subjetivas y la segunda para sus actos objetivos.

En estos últimos, el merecimiento y la competencia deben ser los títulos que tomen en cuenta para formar su criterio é inclinar su resolución, y sólo en igualdad de circunstancias, es lícito hacer intervenir á las simpatías.

La lealtad, cuando no es innata, se forma con la educación, y la educación militar es la disciplina que arraiga en el alma la obediencia á los mandatos superiores, el hábito del cumplimiento del deber, la clara visión del honor.

El militar educado en esos principios, no practica hechos censurables, ni ménos aún justiciables; y deber es inculcarlos cuando ván alejándose de la institución, y recordarlos cuando hay indicios de que van olvidándose.

Deber mío es pues, proscribir en lo absoluto de los centros militares, toda discusión ó manifestación que en alguna forma, por insignificante que parezca, traduzca adherencia ú odiosidad por alguno de los partidos militantes, porque la misión del Ejército no es esa, sino como yá lo he expresado, asegurar la respetabilidad del Estado en el exterior y conservar el órden en el interior.

No debe olvidarse que las funciones del poder público están confiadas por la Soberanía de los pueblos, á las personas que las ejercen dentro del círculo de sus atribuciones, y que conforme á la ley, aquellas son responsables de sus actos; por consiguiente, el Poder Ejecutivo á cuyas inmediatas órdenes está el ejército, asume la responsabilidad de los actos de éste, para dar cuenta á la Nación de la manera como ha usado de su fuerza.

El ejército por su parte, no debe separarse una línea del cumplimiento de las órdenes que por el órgano respectivo le imparta el poder á cuyas inmediatas órdenes está con dependencia disciplinaria, teniendo en cuenta la prescripción del inciso 6.° art. 63 del Código de Justicia Militar.

La disciplina debe ser en el ejército tan extricta, que nada sea bastante á enervarla ni á relajarla; y en esa disciplina no sólo debe entrar la obediencia gerárquica y el respeto mútuo, sino que también debe formar parte de ella la reserva absoluta de cuanto se relacione con el servicio.

Y llamo la atención de US. sobre el hecho concreto de que no es extraño, que cuando se eleve por ejemplo, una consulta para la remoción de un Jefe ú oficial, ántes del despacho á que vá dirigida, llega á noticia de los interesados, dando lugar á que éstos pongan en juego las influencias que, no es raro desvían alguna vez, del extricto cumplimiento del deber, y que es conveniente estirpar para siempre.

Sabe US. que á la Misión Francesa le está encomendada la instrucción técnica y práctica de nuestro ejército. En esta importantísima labor nada debe faltarle para que pueda llenar debidamente sus obligaciones contraídas; es necesario continuar prestándole todas las facilidades que necesite aunque no las solicite; todo el concurso de que podamos disponer para que su tarea sea profícua, para que la simiente arrojada por ella germine y produzca sus frutos; y nada mas fácil para conseguirlo que guardarle las consideraciones que se derivan del contrato respectivo, á cuyo cumplimiento estamos obligados.

No quiero terminar sin recomendar á US. la tramitación hasta su resolución final, de los expedientes de particulares que se hallan paralizados en las oficinas de su dependencia, sin necesidad de que aquellos se vean obligados á buscar influencias con el objeto de activarlos.

Los empleados públicos, al atender las solicitudes de los particulares no practican un acto gracioso, sino sencillamente cumplen un deber.

En las breves frases anteriores, creo haber expuesto mi pensamiento que la ilustración de US. dará el alcance conveniente.

Deseo pues, que él llegue á todos los miembros en servicio activo de la institución militar, cuya trasmisión le recomiendo se haga en la forma más adecuada.

Dios guarde á US.

H. Fernandez.

Anexos de Marina

ANEXO Nº 1.

Destrucción de buques sumergidos en la bahía del Callao.

Lima, Agosto 14 *de* 1901,

Vistas las propuestas presentadas por D. Nicanor García y Lastres y D. Luis Sikora, y el acta de su referencia, para destruir los buques sumerjidos en la bahía del Callao, de conformidad con la licitación convocada por la Dirección de Marina, segun avisos publicados en los diarios de esta Capital y de dicho puerto;

Se resuelve:

Apruébase la propuesta del ingeniero D. Nicanor García y Lastres, por ser la más conveniente á los intereses del Estado y bajo las condiciones siguientes:

1º El proponente destruirá de manera que no ofrezca ningún peligro á la navegación de embarcaciones de todo porte, los buques sumergidos en la bahía del Callao, que son «Atahualpa,» »Marañón», «Meteoro», «Saucy Jack», «Talismán» y uno de madera cuyo nombre no se conoce y que están sumerjidos frente á los baños; ese trabajo lo verificará el proponente en un plazo que no exceda de noventa días.

2º El trabajo lo hará García y Lastres, con todo gasto incluido, por la suma de S/. 980 de plata cada uno de los seis buques mencionados ó sea nn total de cinco mil ochocientos ochenta soles (S/. 5,880).

3º El Gobierno, no hará ningún adelanto á García y Lastres, por el trabajo que ejecute, sino que le abonará el valor total de él, una vez que lo termine de manera satisfactoria.

4º García y Lastres, ejecutará el trabajo con las precauciones debidas con el fin de no causar daño al Muelle y Dársena, ni á ninguna otra propiedad de mar ó de la ribera y todo bajo su entera responsalidad.

5º En el caso de que en los buques sumerjidos, existieran aún materiales de algun valor y que su extracción y venta, reportára alguna utilidad, se compromete el proponente á cederle al Fisco, el cincuenta por ciento de dicho valor.

6º El enunciado trabajo, lo hará el ingeniero García y Lastres, con la intervención de una junta compuesta del Capitán de puerto del Callao, el Ingeniero de la Municipalidad de dicha provincia y el jefe técnico del Muelle y Dársena.

7º En vista del certificado que expida la Junta mencionada, de haberse efectuado á satisfacción el trabajo, se abonará á García y Lastres, la cantidad estipulada.

Comuníquese, regístrese y notifíquese al proponente para que firme á continuación aceptando las condiciones anteriores y archívese.

Rúbrica de S. E.

Tovar.

ANEXO Nº 2.

Mandando pagar á D. Nicanor García y Lastres S. 5,880 por la destrucción de los buques sumergidos en la bahía del Callao

Lima, Noviembre 15 *de* 1901.

Vista la presente solicitud del Ingeniero D. Nicanor García y Lastres y los certificados que se acompañan expedidos por los miembros de la comisión nombrada por Suprema resolución de 14 de Agosto del presente año, por la que se comprueba que el citado Ingeniero, ha cumplido extrictamente con lo estipulado en su contrato de destrucción de seis buques que se encontraban á pique, en distintos lugares de la bahía del Callao; de conformidad con lo prescrito en la cláusula 7ª del citado contrato;

Se resuelve:

Gírese á cargo del Ministerio de Hacienda y á favor del Ingeniero D. Nicanor García y Lastres, por la suma de S/. 5,880 valor estipulado en la cláusula 2ª del mencionado decreto de 14 de Agosto del presente año, como importe total de la obra que ha verificado, con aplicación á la partida Nº 6269 del Presupuesto General vigente.

Rúbrica de S. E.

Carrajal.

ANEXO Nº 3.

Reforma del Reglamento de la Escuela Naval

Lima, Octubre 23 *de* 1901.

Visto el oficio que precede del Director de la Escuela Naval y atentas las razones que en el se exponen;

Se resuelve:

1º Sustitúyase el artículo 139 del Reglamento interior con el siguiente:

Art. 139. Los profesores tomarán lecciones á sus alumnos de manera que en su parte semanal, puedan expresar para cada uno de ellos el calificativo semanal correspondiente. Cuando por estar ausente, un alumno, el profesor no hubiese podido tomarle lección alguna, dará á éste por calificativo semanal la nota 0.

2º En lugar del artículo 143, que queda derogado, se pondrá el que sigue:

143. Los alumnos que no estén presentes en la inspección mensual ó en los exámenes trimestrales estarán obligados á pasar por estas pruebas tan luego que regresen á la escuela ó que cese la causa que motivó su falta.

3º En el artículo 144, en lugar de «el promedio de sus notas semanales» se dirá el promedio de los calificativos semanales del profesor.

4º Quedan derogados los artículos 145, 146, 147, 148, 149 y 150.

5º El artículo 152, se sustituirá con el siguiente:

Art. 152. La nota final por un término, será el promedio de las notas mensuales y del exámen del término considerando al primero con peso doble.

6º En el artículo 153 en lugar de «los promedios semanales», se dirá: los calificativos semanales.

7º Prevéngase al Director de la Escuela, que procure revisar el Reglamento interior á fin de proponer á la brevedad posible la modificación de aquellos artículos, que en la practica hubiesen demostrado ser insuficiente, innecesarios y contradictorios.

8º Sepárese del Reglamento interior, los programas contenidos en el artículo 109 y coordíneseles por separado dividiendo cada curso en lecciones de tiempo limitado y que definan claramente la extensión de cada una de las materias de enseñanza, y en proporciones correspondientes á los términos trimestrales en los cursos en que haya lugar.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 4.

Dando por terminadas las labores de la Junta Superior de Marina.

Lima, Enero 7 de 1902.

No habiendo sido aceptada, por las Cámaras Legislativas, el proyecto del Ejecutivo, para que sancionase la subsistencia de la Junta Superior de Marina, adscrita al Ministerio del Ramo y organizada por resolución suprema de 14 de Febrero de 1900, y no consignándose por lo tanto, en el Presupuesto General de la República, la partida respectiva, para el sostenimiento de aquella;

Se resuelve:

Dáse por terminadas las labores de la expresada Junta y manifiéstesele que el Gobierno está satisfecho de los servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 5.

Sobre sueldos y gratificaciones de los Jefes y oficiales embarcados

Lima, Enero 7 de 1902.

Considerando:

Que está prescrito en el artículo 728 del Código de Marina Militar, Tomo 1º; que á ningun servidor de la Marina, podrá concedérsele sueldo de empleo superior al de su clase efectiva;

Se resuelve:

Los oficiales superiores y los subalternos que se encuentren embarcados en los buques de la Escuadra y en la Escuela Naval y de Grumetes, tendrán los sueldos y gratificaciones que por su clase militar les corresponde, conforme á la escala del año 1855 y á ley de 27 de Setiembre de 1901.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 6.

Ordenando que los Guardiamarinas que han terminado sus estudios teóricos se embarquen en la Fragata Escuela Argentina, «Presidente Sarmiento» para hacer sus estudios prácticos.

Lima, Febrero 19 *de* 1902.

Debiendo completar su instrucción práctica, marinera y militar á bordo del buque Escuela de la República Argentina Presidente «Sarmiento», mediante la benévola adquiesencia del Gobierno de esa Nación, los Guardiamarinas D. Julio V. Goicochea, D. José R. Gálvez, D. Juan Althaus, D. Ernesto Salaverry y D. Manuel A. Clavero, que han terminado sus estudios profesionales teóricos en la Escuela Naval;

Se resuelve:

1º Los expresados Guardiamarinas se embarcarán en el Callao en el próximo vapor de la carrera, para emprender viaje á Buenos Aires, donde se pondrán á órdenes del Ministro Plenipotenciario del Perú en la República Argentina.

2º Para que la citada Legación, pueda atender á los gastos de los Guardiamarinas, conforme á las instrucciones que se le dará por el Despacho de Guerra y Marina; gírese á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de £ 180.00 semestrales computada como el haber correspondiente á dichos guardiamarinas á razón de £ 6.00 mensuales cada uno y á partir del próximo mes de Marzo; aplíquese este gasto al sobrante de la partida Nº 6,246 del Presupuesto General vigente, distribuida conforme á la resolución suprema de 20 de Enero último.

3º Expídase las órdenes de pasaje de mar respectivos hasta la ciudad de Buenos Ayres.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Carvajal.

ANEXO Nº 7.

Prácticos para Loreto

Lima, Abril 22 *de* 1902.

Vistas las razones aducidas en el presente oficio del Prefecto de Loreto y en el adjunto del Comandante Principal de las Milicias Navales de ese departamento, por los que se manifiesta la necesidad imperiosa de aumentar el haber de los prácticos que navegan en las lanchas del Estado en esa zona;

Se resuelve:

Los haberes de los prácticos que se encuentran al servicio del Estado en el departamento de Loreto, serán los siguientes:

1os. prácticos, al mes..... S/ 120 ...
2os. » al mes..... » 80 ...

El exceso de gasto que resulta entre los haberes arriba citados y el señalado en los presupuestos designados para las lanchas del Estado, por Suprema resolución de 10 de Enero de 1901; se aplicará á la partida Nº 6,269 del Presupuesto General vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Ward.

ANEXO Nº 8.

Nombrando una Comisión para que informe respecto las condiciones del faro de Supe.

Lima, Marzo 7 *de* 1902.

Vistos los oficios del Comandante Principal de las Milicias Navales, á los cuales adjnnta los del Capitán del puerto de Supe, co-

municando que está expedito para librarse al servicio de la navegación el faro instalado en dicho puerto;

Se resuelve:

1º Nómbrase una comisión compuesta del Capitán de Fragata D. Juan M. Ontaneda y Teniente 2º D. Héctor Carvajal, para que se constituyan en el puerto de Supe é informe respecto de las condiciones del faro instalado en él, fije su posición geográfica, empleando para la determinación de la longitud, señales telegráficas, para lo cual se pondrán de acuerdo con la persona qus designe este Ministerio, con objeto de que corresponda las señales en Lima;

2º La comisión estudiará además las condiciones de situación, ópticas y administrativas en que deba funcionar dicho faro, para dar cuenta á este Despacho en el menor tiempo posible.

Pase este expediente al jefe nombrado para los efectos consiguientes.

Regístrese.

Carvajal.

ANEXO Nº 9.

Faro de Supe.

Callao, 30 de Abril de 1902.

Señor Capitán de Navío Director de Marina en el Ministerio del Ramo.

S. D.:

En cumplimiento de la comisión que en unión del Teniente 2º D. Héctor Carvajal, tuvo á bien confiarme el Sr. Ministro, por su resolución de 17 de Marzo último, recaída en el expediente relativo á la instalación del faro de Supe, tengo el honor de poner en conocimiento de US., que constituído en el referido puerto el personal de la comisión, desde el Domingo 30 de Marzo hasta el Jueves 10 del presente; donde fué debidamente atendida y auxiliada

con su concurso personal por el Capitán del puerto, Capitán de travesía D. Teodosio H. Torrico, llevó á efecto todos los trabajos relativos al estudio de las condiciones de situación, construcción y funcionamiento del mencionado faro, así como á los de fijación de su posición geográfica, y con cuyos resultados me es satisfactorio emitir el siguiente informe:

CONSTRUCCIÓN

El faro existe en el puerto de Supe, ha sido construído merced á los esfuerzos del Capitán Torrico, quien ha dirigido la obra' y acumulando elementos durante los tres años que lleva desempeñando esa Capitanía, ha dado cima á una obra de verdadera utilidad pública, por cuanto contribuye á facilitar la navegación en la costa de nuestro litoral, que es factor importantísimo del desarrollo comercial é industrial del país, sin gravámen alguno para sus rentas públicas.

Consiste el citado faro, en una torre cilindro—tronco—cónica de ladrillo y adobe, levantada sobre cimiento de piedra, de 8.^{m}85 de altura, de 3.^{m}54 de diámetro en su base inferior, de 3.^{m}14 en la superior, siendo el diámetro interior de 1.^{m}94 igual en toda su longitud; sobre este primer cuerpo y apoyado en sólidos cuartones se levanta un segundo de madera, cilíndrico, de 1.^{m}89 de altura y 1.^{m}45 de diámetro, rodeado de un parapeto igualmente de madera, de 1.^{m}00 de altura, y que permite el libre tráfico de una persona á su alrededor, ese segundo cuerpo soporta una farola prismática, de ocho caras, de vidrios planos comunes, cubierta por un techo cónico de calamina, de 2.^{m}86 de altura total, y coronado todo por una perilla esférica de 0.^{m}60 de diámetro. La altura del edificio desde el plano donde se levanta hasta la extremidad de la perilla, es pues de 14.^{m}20; dá acceso al segundo cuerpo una escalera de madera, recta y bastante empinada que ocupa el espacio interior de la torre. Sería conveniente sostituir la referida escalera por otra en secciones, apoyada cada una de ellas en vigas empotradas al muro por uno de sus extremos en la parte interior de éste y siguiendo una linea helicoidal, á fin de que quede libre el espacio central y sea más cómoda la ascención.

SISTEMA DE ALUMBRADO

Al lado Norte de la torre y dentro del circuito circular cerrado que la rodea, se encuentra colocado un generador de gas acetileno, consiste en un aparato de los llamados «Parac», por la casa

que los expende en Lima, que funciona automáticamente y recibe la carga total de 12 kilógramos de carburo de calcio, capaz de producir 3,600 litros de gas calculados para alimentar 5 quemadores, tipo corriente, de 16 bujías y de 12 litros de consumo por hora, durante diez días y encendidos por 6 horas en cada uno de ellos. A la llave de salida del gas está adaptado un tubo de plomo de $\frac{3}{8}'$ que penetra dentro de la torre y asciende hasta la parte central de la farola donde sostiene un porta-boquillas especial que se fracciona en 4 brazos y lleva cada uno de ellos una boquilla de las llamadas «Excelsior», de 65 bujías y de 33 litros de consumo de gas por hora; de manera que, encendidas estas 4 boquillas durante 10 horas, que puede ser el tiempo promedio de iluminación del faro, durará la carga del aparato para tres días próximamente. El plano horizontal de estas luces se encuentra á 0.^{m}90 sobre la base de la farola, y, por consiguiente á 11.^{m}64 del plano inferior de la torre. A fin de aprovechar, de alguna manera, la luz, que en completa libertad se difundiría por todas partes sin producir efecto apreciable á la corta distancia de dos millas, tal vez, se ha colocado un reflector que aunque de construcción imperfecta, pues es de simple latón sin bruñir y cortado en forma cónica, puesto en la posesión conveniente para reflejar la luz hácia el lado del mar y dejando tras de sí un ángulo muerto de cerca de 180° grados, acrecienta la intensidad luminosa hasta alcanzar la distancia de once millas, según versión de algunos capitanes de los vapores de la carrera, que dicen haberla experimentado.

El gasógeno está convenientemente encerrado y cubierto por adecuada construcción de madera, provista de ámplia ventilación por medio de un enrrejado de fierro.

El costo del carburo es actualmente de 34 centavos el kilo, puesto en Supe, de manera que los cuatro kilos, poco más ó menos. de consumo diario importan S/. 1.36.

Como cualquiera que sea la clase de aparato óptico de que se haga uso para recoger y emitir la mayor cantidad de luz en determinadas direcciones, ya sea catóptrico con un solo reflector, dióptrico ó catadióptrico, es necesario que la fuente luminosa sea *única* á fin de que ocupando el *foco* del aparato funcione éste en las condiciones más favorables que establecen las leyes físicas; conveniente será que se cambie en este faro el sistema de cuatro quemadores por una sola boquilla de mayor potencia, y que reuna próximamente el poder iluminante de las anteriores, así como, caso de conservarse el aparato establecido, será conveniente dotarlo de un reflector más adecuado, de forma parabólica y de superficie bruñida, ya sea metálico ó de vidrio azogado, que es el más económico; y en cuanto á su dimensión, será conveniente tener en cuen-

ta que no debiendo este reflector dejar tras de sí más que un ángulo muerto de 123°½ grados, como se verá más adelante, deberá ser calculado de manera tal que colocado á la distancia y en la dirección conveniente del foco, la amplitud de su abertura, que puede alcanzar hasta un metro de extensión, no intercepte un ángulo mayor que el apuntado.

Constituído en esta forma el faro de Supe, es genuinamente un faro catóptrico y de luz fija, en el que se ha hecho aplicación del alumbrado por medio del gas acetileno, que ofrece algunas comodidades, pero que no carece de ciertos inconvenientes: es de notable consideración, entre las primeras, la circunstancia de que una vez verificada la carga del aparato, con todas las precauciones del caso, entre las que no debe descuidarse la de la limpieza de todos sus órganos y principalmente de las boquillas, funciona éste sin exigir más atención que la de abrir y cerrar la llave de salida de gas, cuando esto sea conveniente; y, entre las segundas, la posibilidad de que por descuido ó cualquier accidente, se produzca la interrupción del funcionamiento del aparato en momentos precisos, para cuyo caso será indispensable tener á precaución una lámpara de suficiente potencia, á petróleo, y de estilo corriente, que puede ser sostituída al quemador del gas cuando esto sea necesario.

Además de lo que dejo expuesto, sobre la instalación de este faro, hay que advertir; que siendo el material de construcción de la torre el ladrillo y el adobe, sin más defensa que una ligera capa de cal, y estando por consiguiente expuesta al efecto destructor del aire salino del mar, será conveniente recubrirla con una capa de estuco, tanto exterior como interiormente; y si á esto se agrega la construcción de una garita y un depósito. de madera para habitación del guardián y resguardo de los útiles y herramientas de que sea necesario proveerlo, quedará completada la referida instalación.

SITUACIÓN

El faro de Supe se levanta sobre una meseta cortada en la cima del morro de punta Patillo, que se encuentra al Sur de la embocadura del puerto; queda dominado al S. O. por el cabo llamado Thomas, y á continuación de éste por las tierras altas que lo rodean por el Sur y siguen hasta algo más allá del Oriente, formando una especie de semi-anfiteatro sobre cuyas faldas descansa el pueblo que se baña en las aguas del mar, las casas están alineadas paralelamente á la playa y su dirección en este sentido es del S. O. al N. E.

Con el fin de determinar la altitud de la mencionada meseta, la Comisión practicó una nivelación ordinaria, partiendo de la pla-

taforma del muelle y sirviéndose para el objeto de un nivel de anteojo y de una mira Goubier, obtuvo la diferencia de nivel de 22.m 91, y calculada la misma altura con la medida del ángulo vertical, resultó de 23.m 26, el promedio de ambas es de 23m 09, y siendo la elevación de la plataforma del muelle sobre el nivel de las altas mareas, poco más ó menos, de dos metros, puede asignarse como altitud de la meseta donde se asienta el faro, sobre el referido nivel, la de 25 metros, aproximadamente. Siendo, pues, la elevación total del faro, desde el plano de su base hasta la extremidad de la perilla, de 14.m 20, resulta que ésta extremidad está á 39.m 20, sobre el nivel de las altas mareas, y encontrándose el plan focal á 1[illegible].m 64 de altura sobre la misma base, tendrá la de 36m 64 sobre el referido nivel.

De estas medidas se deduce que el radio de visibilidad del plan focal es de 12' 60 millas, y suponiendo á un observador colocado á tres metros sobre el nivel del mar, ó sea el ojo á 4.m 60, será de 17 millas: este es, precisamente, el alcance óptico de un aparato lenticular giratorio de cuarta clase, según las cifras de Fresnel.

En la situación descrita, la luz del faro domina sobre el mar libre un sector de 96° 26', formado por las tangentes al horizonte que pasan, la una rozando la pendiente del Cabo Thomas, al S. 38° 34' O, y la otra que termina en punta Santander al N. O. último punto visible de la costa por ese lado, y, además, sobre el litoral otro sector de 140° 04', formado por la linea anterior y la que dirigida al S. 84° 56' (punto A.), pasa abrazando todas las aguas del puerto, la suma de ambos sectores es de 236° ½ grados; de manera que la luz del faro tiene un sector utilizable de esa amplitud, y un ángulo muerto de 123° ½ grados, que es el ocupado por las tierras altas ya mencionadas y que la rodean por aquel lado. Las marcaciones anteriores son magnéticas.

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Con el objeto de determinar estos elementos, la Comisión fijó su punto de observación hácia la extremidad S. O. del pueblo y que lo es también de un malecón de madera levantado entre ese lugar y el muelle, este punto lo designaremos con la letra A., y haciendo uso del sextante y del horizonte artificial se determinó diariamente la hora media local por el método de las alturas correspondientes del Sol, ó sea el error del cronómetro al medio día verdadero; con estos datos y los de idéntico procedimiento obtenidos en la estación de Lima, cuyas operaciones fueron dirigidas por el entonces Ministro del Ramo, Contralmirante D. M. Melitón Carvajal, se practicaron las comparaciones telegráficas de hora, y repetida esta operación

en siete diferentes días, se obtuvo como valor de la diferencia en longitud, entre las dos estaciones, el de

$$+ 2^m\ 50^s\ 70,$$

para la estación de Lima; siendo pues la longitud de ésta estación, que se encontraba situada muy sensiblemente en el meridiano de la torre Sur de la Catedral de Lima, de $5^h\ 8^m\ 10^s\ 70$, O de Greenwich. resulta para la estación A, extremidad S. O. del pueblo de Supe la longitud de

$$5^h\ 11^m\ 01^s\ 40.\ \text{O de Greenwich.}$$

Estas operaciones aparecen detalladas en el anexo Nº 1.

Para la determinación de la latitud se empleó el procedimiento de las alturas meridianas de estrellas, á uno y otro lado, y procurando obtener estos elementos, aunque con alguna dificultad á causa de los nublados, se consiguieron tomar dieciocho de dichas meridianas, en condiciones aceptables, figurando entre ellas algunas muy proximamente iguales, de ambos lados; de cuya combinación resulta para el indicado punto A. la latitud de

$$10°\ 48',\ 19'',\ \text{S},$$

conforme se encuentra detallado en el anexo Nº 2.

A fin de ligar la posici n del faro á la estaci n A, se formó un triángulo con un tercer punto B, situado á la otra extremidad del malec n en la cabecera del muelle, y medida la base A. B., por varias veces, con la cadena resultó de $120^m\ 15$; practicada igualmente la medicion de los ángulos, resultaron después de compensados, los valores:

$$\begin{aligned} \text{F A B} &= 123°\ 16' \\ \text{A B F} &= 46°\ 27' \\ \text{B F A} &= 10°\ 17', \end{aligned}$$

con cuyos elementos se resolvió el triángulo y obtuvo para la distancia A F el valor de $487^m\ 80$; la orientación de esta linea fué obtenida por médio de una brújula de agrimensor, que dió el azimut magnético N. 84° 56' O., y siendo la declinación de la aguja, obtenida con la misma brújula, de 10° 50' N. E., resulta como azimut verdadero del faro, tomado del punto A, el N. 74° 06' O.; con este azimut y la distancia anteriormente apuntada quedan determinadas las diferencias de coordenadas en la forma siguiente:

Dif. lat = — 4″ 3
Dif. long. = + 15″ 72 = + 1ˢ 05,

con las que se deducen las coordenadas del faro
Lat. = 10° 48' 15″ S.
Long, = 5ʰ 11ᵐ 02ˢ 45 = 77° 45' 36″ S. O. de Greenwich.

FUNCIONAMIENTO

Tal y como se encuentra establecido el faro de Supe, puede asimilársele á un faro de quinta clase, su funcionamiento exige además de las modificaciones ya señaladas, y la adquisición de los útiles y herramientas indispensables, la asignación del siguiente

PRESUPUESTO

	Al mes.
Para un guardián de oficio plomero	S/. 40 00
« 120 kilógramos carburo de calcio á 34 centavos kilo	« 40 80
« un cajón kerosene, soles 6.80, cada cuatro meses	« 1 70
« conservación y útiles	« 5 00
	S/. 87 50

Para hacer frente á este gasto, que interesa mucho á la navegación, puede cobrarse un impuesto de faro á todas las embarcaciones que entren al puerto, por una sola vez en el término de un mes, pues siendo el movimiento mensual en toneladas de registro de 15,000, por lo menos, bastaría el impuesto de un centavo por tonelada para cubrir el anterior presupuesto.

RESUMEN

El faro de Supe, es una torre cilindro-tronco-cónica de color blanco, coronada por una bola esférica, situada sobre la meseta del morro de punta Patillo, al Sur de la embocadura del puerto.

SISTEMA CATÓPTRICO DE LUZ FIJA

Altura total del faro sobre el nivel de las altas mareas	39ᵐ 20
Altura del plan focal	36ᵐ 64

Altura de la meseta.....	25m 00
Sector utilizable sobre el mar libre, desde cabo Thomas, al S. 38.°34' O, hasta punta Santander al N. O., magnéticos.	96° 26'
Alcance óptico de la luz.....	11 millas
Visibilidad del plan focal á.....	17 id
Latitud.....	10.°48.' — 15'' S.
Longitud	77.°45.' — 37'' O.G.

PROYECTO DE REFORMA

Hace ya algún tiempo, desde que Agustín Fresnel inventó los lenticulares, en 1821, que estos aparatos han sostituído á las antíguas lámparas con reflectores; es verdad que los primeros son más caros, pero si se tiene en consideración el resultado obtenido, que es el acrecentamiento del poder iluminante, no resultan en realidad tanto como á primera vista parece. Su alcance óptico es más considerable, con menor intensidad en el foco luminoso; es decir, que una cierta cantidad de luz empleada en un aparato lenticular produce cuatro veces más efecto que la misma cantidad empleada en un aparato de reflectores. Hay pues verdadera economía en el empleo de los primeros; así en el presente caso del faro de Supe, tendríamos que, si con una fuente luminosa de 260 bujías se produce con reflector, el alcance óptico de once millas, para producir el alcance de diez y siete, con el mismo reflector, se requería una luz, ó fuente luminosa, de 621 bujias, que consumiría unos 280 litros de gas, apróximadamente por hora, ó sean 2,800 litros en las diez horas de servicio diario, lo que importa el consumo de nueve kilógramos de carburo de cálcico, y, por consiguiente, el costo de soles 3.00 diarios al precio actual; pero si se hiciese uso de un aparato lenticular giratorio de cuarta clase, que es el que conviene á la elevación del faro de Supe para producir el alcance luminoso de 17 millas, bastaría proveerlo de una luz de 155 bujías, lo que puede obtenerse muy fácilmente adaptando al tubo una boquilla de las llamadas »Saturno» de poder iluminante de 150 bujías y de 70 litros de consumo de gas por hora, reduciéndose entonces el consumo diario á 700 litros, que corresponden al gasto de 2 ks. 33. de carburo, cuyo importe es de 80 centavos. Como se vé la economía, en igualdad de poder iluminante, sería de S/.2.20 diarios, ó sea de S/.803.00 al año,y en el caso del estado actual de poder iluminante y de consumo de combustible, habría con el cambio de sistema, notable mejoria en lo primero, y aún una economia en lo segundo de 56 centavos diarios ó sean S/. 204.40 al año.

Es además incuestionable, en cuanto á las conveniencias, la

preferencia en la adopción de los aparatos lenticulares giratorios, pues ellos con sus diferentes faces caracterizan perfectamente un faro de tal manera que se hace imposible toda confusión.

La Comisión opina pues en el sentido de que dadas las felices disposiciones del faro de Supe, el Supremo Gobierno disponga la colocacion en él de un aparato lenticular giratorio de cuarta clase, de eclipses y destellos de 22 en 22 segundos, en el cual puede suprimirse la lámpara á petróleo, de que por lo común están dotados estos aparatos, para aplicarle la actual instalacion de gas acetileno, salvo mejor parecer.

Para la adquisicion del referido aparato, con su linterna y demás accesorios, puede servir de instruccion las especificaciones y planos presentados por la casa constructora de Chance Brothers and Cia. de Birmingahm, Inglaterra, que obran entre los antecedentes ofrecidos por el capitán Torrico.

Dignese U. S. llevar á conocimiento del Sr. Ministro el contenido del presente informe y de sus anexos, á fin de que S. S. resuelva lo que estime por conveniente.

Dios guarde á U. S.

S. D.

Juan M. Ontaneda.

ANEXO Nº 10.

Mandando se libre al servicio de la navegación el faro de Supe, desde el 1º de Junio.

Lima, 7 de Mayo de 1902.

Visto el resultado de la comisión encargada al Capitán de Fragata don Juan M. Ontaneda y Teniente 2º don Hector Carvajal, por resolución de 7 de Marzo del presente año para informar respecto de las condiciones del faro instalado en el puerto de Supe; de acuerdo con lo opinado en el informe que antecede;

Se resuelve:

1º Que desde el 1º de Junio del presente año, se libre al servicio de la navegación el expresado faro.

2º Formúlese el aviso hidrográfico respectivo para conocimiento de los navegantes, remítase al Ministerio de Relaciones Exteriores el número de ejemplares que sea necesario, para los efectos consiguientes.

3º Los derechos que pagarán los buqnes nacionales ó extrangeros por los servicios que preste el faro, seránlos fijados por ley de 21 de Enero de 1875.

4º Por decreto separado desígnese el presupuesto para el cuidado y conservación del expresado faro con aplicación á los extraordinarios del Ramo, y consígnese en el proyecto del presupuesto, para el año próximo la cantidad necesaria para atender á ese servicio.

Y por cuanto la instalación del indicado faro, se debe á los esfuerzos del Capitán de dicho puerto don Teodosio Torrico, quien lo ha construído bajo su dirección y sin gravámen ninguno para el Estado, exprésesele la satisfacción del Gobierno por el servicio que ha prestado á la navegación.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Fernández.

ANEXO Nº 11.

Faro de Supe.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

COSTA DEL PACÍFICO—NORTE—REPÚBLICA DEL PERÚ

Provincia de Chancay.—Departamento de Lima.

Por superior disposición del Ministerio de Guerra y Marina, se ha librado al servicio de la navegación, desde el 1º de Junio del presente año, un faro establecido en el puerto de SUPE, cuya situación es la siguiente:

Latitud aproximada 10° 48′ 15″ S.
Longitud idem 77° 45′ 37″ O. de Greenwich.

El aparato de iluminación está colocado sobre una torre tronco-cónica de color blanco, instalada sobre la meseta del morro de PUNTA PATILLO, al Sur de la embocadura del puerto.

La altura del faro desde el nivel de las altas mareas, es de 39 metros 20 centímetros.

La altura del plan focal, es de 36 metros 64 centímetros.

El faro es de 5º orden, catóptrico, de luz blanca fija.

La luz es visible á 11 millas y el sector iluminado es de 96° 26′, que abarca un arco de horizonte comprendido desde cabo Thomas, al S. 38° 34′ O. hasta punta Santander, al NO., magnéticos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, Mayo 7 de 1902.

El Jefe de la Sección de Marina,
Ramón Sánchez Carrión.

Vº Bº - El Director,
Rodríguez Salazar.

ANEXO Nº 12.

Presupuesto para la conservación y cuidado del faro de Supe.

Lima, Mayo 7 de 1902.

De conformidad con el decreto de la fecha, desígnese para el cuidado y conservación del faro de Supe, el presupuesto siguiente:

	AL MES		
	£	S.	Cts.
Para un guardián.....	4	0	00
Para 120 kilógramos de carburo de calcio, á 34 centavos kilo.....	4	0	80
Para doce y medio litros kerosene.....		1	70
Para conservación y útiles.....		5	00
Suma.....	£ 8	7	50

Los gastos que ocasione la presente resolución, se aplicarán á la partida número 6,269 del Presupuesto General vigente, consignándose en el proyecto de presupuesto para el año próximo, la cantidad necesaria para atender á ese servicio.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Fernández.

ANEXO Nº 13.

Creando el Consejo Superior de Marina.

Lima, Mayo 21 de 1902.

Considerando:

1º Que el Supremo Gobierno, para adoptar resolución en las múltiples cuestiones que se relacionan con la marina militar, mercante y demás dependencias del Ramo, necesita tener la opinión autorizada de oficiales generales y superiores del Cuerpo General de la Armada, que por sus conocimientos y experiencia profesionales, puedan estudiar é informar sobre dichas cuestiones;

2º Que las Juntas de Marina consideradas en el Título 7º del Código Naval, no pueden desempeñar estas funciones, porque dichas Juntas son de orden secundario y están destinadas á llenar otras funciones del servicio, bajo la dependencia y dirección del Comandante General del Departamento marítimo ó fluvial; cargos que han sido suprimidos;

3º Que sin gravar al Presupuesto General de la República, se puede atender al lleno de la mencionada necesidad;

Se resuelve:

Créase una Junta de carácter permanente con la denominación de Consejo Superior de Marina, el que se compondrá del personal siguiente:

Un Contralmirante.
El Capitán del puerto del Callao.

El Mayor de Ordenes.
El Director de la Escuela Naval.
El Director de la Escuela de Grumetes; y

Los comandantes de los buques, siempre que tengan la clase de oficiales superiores.---El Gobierno someterá al expresado Consejo, todas las cuestiones en que se crea necesario oír su opinión facultativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Fernández.

SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE MARINA.

Lima, 21 *de Mayo de* 1902.

Habiéndose creado por resolución Suprema de la fecha, el Consejo Superior de Marina, desígnase para Secretario, al de la Mayoría de Ordenes, que estará á disposición del Presidente del expresado Consejo en todo lo relativo á las funciones de éste.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Fernández.

ANEXO Nº 14.

Cuadro que manifiesta las altas y bajas que ha tenido el Escalafón General de la Armada desde la anterior memoria hasta el día de la fecha

ALTAS

CLASES	NOMBRES	ANOTACIONES
Guardia Marina	Don Julio V. Goycochea.....	Con permiso del Supremo Gobierno, en viaje de instrucción en el buque Escuela Argentino «Presidente Sarmiento» el 13 de Febrero de 1902.
Id. id.	» José R. Galves.....	
Id. id.	» Juan Althaus.....	
Id. id.	» Ernesto I. Salaverry.....	
Id. id.	» Manuel A. Clavero.....	
Id. id.	» Antenor Olivera.....	Inscrito en el Escalafón el 12 de Abril de 1902.

BAJAS

Teniente Segundo.....	Don Federico de la Haza.....	Falleció en Lima el 20 de Enero de 1902.

Callao, Junio 11 de 1902.

El Secretario Archivero
Ismael Meza.

Vº Bº
Rincon.

ANEXO N. 15

Buques del Estado

CLASE Y NOMBRE	Material de construcción	Desplazamiento	Eslora—Metros	Manga	Puntal	Quilla limpia	Calado de popa	Calado de proa	Diferencia de calado	Propulsor, número de ellos	Caballos de fuerza—Resultados	Construido en	Fecha de construcción	Costo en £.	Armamento	Velocidad á toda fuerza	Capacidad de carboneras	Capacidad de trasporte	Consumo	Clase y número de máquinas	Número de cubiertas	Alumbrado eléctrico	Proyector eléctrico
Crucero «Lima»	fierro	1.790	77,70	10,m30	5,m70	76,m19	4,m80	4,m20	0,60	2 hélices	2000	Kiel, Alemania—Howaldt Hnos.	1880	£80,000 con armamento	Desarmado	,,	320.	1,500	25	2. Compound.	2.	,,	,,
Id. «Constitución»	acero	1.693	100,42	12,19	8.23	,,	5.20	4.78	0,42	1 ,,	1868	New-Castle	1886	£ 40,000	2, 15c ; 4.8.7; 2.47 y 1. (M.N) ametralladora..	12′	740.	1,500		1. Triple exp.	2.	1	1
Trasporte «Santa Rosa»	acero	333	53,35	8,53	3,35	50.00	3.37	1.81	1,53	2 ,,	340	Glasgow	1883	£ 16,500	Desarmado	,,	120.	600	10	2. alta y baja presión	2.	,,	,,
Id. «Chalaco»	madera	239	42,60	9,60	3,90	,,	2.70	1.80	0,90	1 ,,	200	San Francisco	1884	£ 5,000	2, 87, 1, 47. T. R.	9′	150.	400		1. alta y baja presión	1.	,,	,,
Pontón «Perú»	fierro	997.20	74,00	10,41	7,08	,,				,,	,,			Escuela	Naval	,,	,,			,,	2.	,,	,,
Lancha «Piérola»	fierro		14,04	2,75	1,26					1 ,,						11,5.		40	,,		1.	,,	,,

Flotilla de Loreto

Lancha «Cahuapanas»	acero	34.09	19.76	3.75	1.50	.....	.....	.....	.....	1 hélice	80	Claparides Fres. Sena	1896	£ 3.835		8	25	80	.....	1 alta y baja presión	1 de fierro	,,	,,
Id. «Iquitos—Albarenga «Pachitea»	fierro gal.	14.50	.....	.....	.....	.....	0,58	.....	.....	1 ,,	50	R. Holtz, Hamburgo	1898	£ 2,400		8	8	60	.....	1 alta y baja presión	1 de fierro	,,	,,
Id. «Amazonas»	fierro	37.	19.37	3.60	1.73	17.00	1,35	1.20	0,15	1 ,,	.....	Yarrow	1994	£ 2.859		10	20	40	.....	1 alta y baja presión	1 madera	,,	,,
Id. «Francisco Pizarro»	acero	6.	15.00	2.29	.....	,,	0,45	,,	,,	Turbinas de tornillo	114	J. I. Thornycroft London W.	1899	£ 1.910		16	2	20	.....	2 vets. con reversión	,,	1.	1.

A. de G.—9

Lima, Junio 12 de 1902.

Vº Bº—El Director de Marina,
RODRIGUEZ SALAZAR.

El Jefe de la Sección de Marina,
Daniel S. Rivera.

ANEXO Nº 16.

MEMORIA

Que el Jefe del Apostadero y Capitán del puerto de Puno presenta al señor Capitán de Navío Director de Marina.

LAGO TITICACA

Reproduciendo todo lo que en las anteriores memorias se ha dicho respecto á este Lago, limítase en la presente á consignar tan solamente las alteraciones que ha experimentado en su volúmen la gran masa líquida que lo constituye.

Sin obedecer á ninguna de las causas que dan origen á la elevación y depresión de las aguas del Océano, y no obstante de no verificarse diariamente mareas en este Lago, obsérvase todos los años, que el volúmen de sus aguas durante algunos meses aumenta y en otros disminuye, presentando el fenómeno que con mucha propiedad podemos denominar, flujo y reflujo anual del Lago, así mismo se observa que al término del *flujo y reflujo*, las aguas permanecen en equilibrio por algunos días, verificándose con esto, otro fenómeno, al que por anología llamaremos también, *Pleno y Bajo Lago.*

Ninguno de estos fenómenos se suceden en fechas determinadas, tampoco es la misma la elevación y depresión de las aguas todos los años, se relacionan íntimamente con las lluvias y están subordinados á las circunstancias siguientes:

Las aguas que en todo tiempo descienden de la cordillera por los varios ríos que al Lago desembocan, tienden á aumentarle su volumen, por una parte, y por otra, tienden á disminuirlo las que pierde por efecto de la gran evaporación de sus aguas, que obra como causa principal; las que descendiendo por el río Desaguadero van á perderse en la laguna de Aullagas, y probablemente también, las que se filtran por el terreno, en la estación de las lluvias, todos los ríos crecen y se forman además multitud de riachuelos y arroyos, cuyas aguas entrando al Lago en gran cantidad, exceden á las que pierde y es entónces cuando crece y se verifica el flujo, en la estación seca sucede lo contrario, la cantidad de agua que recibe no es suficiente para compensar la que pierde, y entonces decrece

y se manifiesta el reflujo; tanto al principio de las lluvias, como después que han cesado, durante algunos días, la cantidad de agua que recibe es igual á la que pierde y se mantienen las aguas en equilibrio constituyendo el Pleno y Bajo Lago. Las lluvias que por lo regular suelen comenzar en Noviembre y duran hasta Abril, algunas veces se anticipan ó atrazan, acaeciendo lo propio con el flujo, también suelen ser las lluvias, más ó menos frecuentes y copiosas y en estos casos es mayor ó menor la cantidad de agua que entra al Lago, y en consecuencia, es mayor ó menor el nivel á que este sube, todo lo expuesto hasta aquí, minifiesta pues, no solamente la relación quo existe entre las lluvias y los fenómenos de las mareas anuales del Lago como queda dicho, sino también, su inmediata dependencia.

En la última estación de lluvias, se anticiparon estas desde los primeros días de Octubre, de esta fecha hasta mediados de Febrero que llovió poco, el Lago con muy ligeras oscilaciones de un cuarto de pulgada, se mantuvo al mismo nivel, á partir de este último mes, las lluvias se hicieron repetidas y copiosas y comenzó á aumentar su volúmen, llegando á la altura de diez y seis pulgadas á fines de Abril después que cesó de llover, durante el mes pasado y los días que han trascurrido del presente, ha bajado ya siete pulgadas y media.

Desde el año 1899 al presente, la elevación y depresión de las aguas ha sido como sigue:

Años	Subió	Bajó	
1899	32 pulgadas	28	pulgadas
1900	35 »	39	»
1901	9 »	31	»
1902	16 »	7½	» hasta el 15 de Junio.

MUELLE

Sin ninguna reparación y no obstante el gran tráfico que ha habido desde principios del año pasado, se ha conservado en perfecta estado de servicio.

GARITA

Autorizada por el Miuisterio respectivo, la Administración de la Aduana en este puerto, va á construir en uno de los costados del muelle, una para registro de equipajes á los pasajeros.

ALMACENES

A uno y otro lado de la línea férrea en la bajada al muelle, existen dos, construídos de adoves, que sirven de depósito á la Em-

presa de los Ferrocarriles del Sur, los cuales á causa de la creciente del Lago el año 1900 fueron inundados por el agua hasta cubrir sus cimientos, humedeciendo las paredes; la citada empresa con el fin de precaver accidentes, recientemente ha hecho reedificar totalmente uno de ellos, con el otro se va á seguir igual procedimiento.

ASTILLERO Y BARADERO DE HUAJE

Para armar y carenar los buques destinados al tráfico del Lago Titicaca, la Peruvian Corporation, cuenta en este puerto con el Astillero nombrado; en él, se han armado los vapores «Don Juan» y «Coya» y algunas lanchas; han sido varados y carenados, el vapor «Yavarí» que fué cortado por mitad y aumentada su eslora cincuenta piés, el «Don Juan» y dos ó tres lanchas más que han cambiado sus fondos, y últimamente el vapor «Yapurá» que ha estado algunos años apontonado, ha sido también varado recientemente para ser carenado.

El expresado Astillero, está situado al N. E. del muelle, á milla y media de distancia, en una pequeña playa, al pie de la cual atraviesa la línea del ferrocarril de Arequipa, lo cual presta una gran comodidad, para el trasporte del material necesario para las obras que se practican en él, fuera de la línea, hay dos carros de los de carga que sirven de depósito, y algunas chozas para herrería, guardianes etc.

La grada y varadero, lo constituye un plano inclinado prolongado como cien piés dentro del Lago, en el cual, el suelo ha sido solidificado con cascajo bien terraplenado, en este plano han sido colocadas y aseguradas sobre durmientes, dos hileras de gruesas vigas, empalmadas á tope y paralelamente dispuestas, sobre las que se deslizan dos largas correderas, compuestas de tablones encajonados á las vigas para que no se escapen, sobre estas correderas cuyo tablón superior se dispone en forma de cuña, descansa el buque, afirmado con varias cuñas más, dispuesto de esta manera, puede ser fácilmente lanzado al agua, ó llevarlo á la grada, valiéndose de dos pequeñas sigueñas para cobrar las tiras de los aparejos.

El largo total de la grada y vigas es	240 piés
Grueso de las vigas 12×12	
Separación de id.....	5 id.
Pendiente para lanzar.....	8½ %
Id. » varar.....	4 %
Menor fondo al pié de la grada actualmente.....	6 piés.

VAPORES Y EMBARCACIONES MENORES

La « Peruvian Corporation » tiene en la actualidad para su servicio, los vapores «Coya», «Yavarí», «Yapura», «Don Juan» y «Desaguadero», dos dragas y como treinta lanchas de diversos tamaños. Los vapores «Coya» y «Yavarí» están destinados al tráfico Lacustre y hacen viajes semanales con itinerario fijo á Chililaya, y extraordinarios á este mismo lugar, «Guaqui» y «Desaguadero, llevando á veces lanchas cargadas á remolque, el «Yapura» ha entrado en carena recientemente, el «Don Juan» y «Desaguadero» hacen la navegación fluvial en el río de este nombre remolcando también lanchas, el segundo de éstos se encuentra en mal estado y vá á ser traído á este puerto para carenarlo, las dragas, una de ellas está en el puerto boliviano de Guaqui, trabajando en la limpieza del canal, y la otra que hace algún tiempo ha estado abandonada en el «Desaguadero», actualmente se le repara allí para ponerla en estado de servicio, las lanchas todas están prestando servicios en el río «Desaguadero», menos dos que están en este puerto y una en carena.

CABOTAJE

Está suprimido y en todo el tiempo trascurrido desde Abril del año próximo pasado á la fecha, solamente se han hecho al litoral del Norte dos viajes extraordinarios, uno por cuenta de la Agencia de Vapores á Moho, con escala en Vilquechico, y otro por cuenta del Supremo Gobierno, que fletó el vapor « Yavarí » para llevar fuerzas á Conima; al litoral Sur, apenas también se han hecho dos escalas, una en Juli y otra en Pomata.

EMBARCACIONES FISCALES

La lancha «Piérola» y falúa que están á cargo de esta dependencia, se han conservado en perfecto estado de servicio, la primera durante el tiempo trascurrido desde Abril del año próximo pasado á la fecha, ha desempeñado por orden de la Prefectura de este Departamento, diez y nueve comisiones, como sigue: seis en la bahía, cinco á Chucuito, tres á Juli, dos á Conima, una á Moho, una á Vilquechico y una á Iscata, ha permanecido con los fuegos encendidos doscientas noventa y ocho horas (298 hrs.), de éstas doscientas horas (200 hrs.) en movimiento, durante las cuales ha recorrido mil doscientas millas (1200 millas), haciendo un consumo de ocho mil kilos (8,000 kls.) carbón de piedra.

MOVIMIENTO COMERCIAL LACUSTRE

Durante los doce meses comprendidos desde Abril del año próximo pasado hasta Marzo del presente inclusive, los vapores «Coya» y «Yavarí» han verificado ciento treinta viajes de salida (130), llevando mil seiscientos veinticuatro pasajeros (1624), veintiun mil ciento setenta y ocho toneladas y treinta y siete centésimos de tonelada métrica (21,178 $\frac{37}{100}$ T. mtr$^{ca.}$), de carga para puertos bolivianos y veinte toneladas cincuenta y seis centésimos de tonelada métrica (20 $\frac{56}{100}$ T. mtr$^{ca.}$), de carga de cabotaje, y además han remolcado treinta lanchas cargadas. En el mismo tiempo han hecho ciento veintiocho viajes de entrada (128), trayendo treinta lanchas vacías á remolque (30), mil trescientos tres pasajeros (1,303), cuatro mil cuatrocientas sesenta y una toneladas y cuarenta y cinco centécimos de tonelada métrica (4,461 $\frac{45}{100}$ T. mtr$^{ca.}$), carga de puertos bolivianos, y veintiseis toneladas ochenta centésimos de tonelada métrica (26 $\frac{80}{100}$ T. mtr$^{ca.}$), carga de cabotaje. Tanto esta última carga, como la que figura en las salidas con el título de cabotaje, pertenece casi en su totalidad al «Desaguadero» del Perú.

MATRÍCULA

Ignórase la causa, pero hacía ya algún tiempo que en este apostadero no existía gremio de matriculados de ninguna clase, hasta que á mediados de Abril del año próximo pasado, esta jefatura en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 574 del Código Naval y Reglamento de la materia, notificó á todos los tripulantes de los vapores y trabajadores del muelle, la obligación que tenían de inscribirse en los respectivos gremios, para poderles acordar los privilegios que las leyes acuerdan á este respecto, á cuya notificación acudieron todos á cumplir este deber y en consecuencia, desde los primeros dias de Junio del año próximo pasado, quedaron restablecidos los gremios de marineros y cargadores de playa, además de la maestranza; únicos que ha sido posible reorganizar, por ser también las únicas industrias de que se ocupan los matriculados de este apostadero, y esto en número muy limitado, pues se reducen á treinta y nueve marineros que tripulan los vapores «Coya» y «Yavarí», nueve que componen el gremio de cargadores, nueve de la maestranza, tres guardianes del muelle y nueve que componen la dotación de esta Capitanía, en todo sesenta y nueve matriculados que tienen ocupación actualmente, el resto no contando con trabajo alguno, se dedican á otras faenas, ó se ausentan del lugar.

Desde que se restablecieron los gremios hasta la fecha, el movimiento habido en la matrícula, ha sido el siguiente:

147 ciento cuarenta y siete inscritos desde Abril de 1901 á la fecha.

31 treinta y uno dados de baja por no haber refrendado sus matrículas después de un semestre.

3 tres dados de baja por fallecimiento.

20 veinte anotados ausentes por tener menos de seis meses de inscritos y no haber refrendado sus boletos.

7 siete reinscritos por haberse presentado á refrendar sus boletos.

1 uno de los ausentes que refrendó su boleto.

19 diez y nueve altas que han habido desde Enero á la fecha.

DERECHOS DE CAPITANÍA

Desde el mes de Abril del año próximo pasado hasta Marzo del presente inclusive, se ha recaudado en esta oficina y remitido al Tesorero Departamental del Callao, la suma de ochocientos cincuenta y siete soles veintisiete centavos (S/.857.27 cts. m. n.), después de deducido el cuatro por ciento por premio de recaudación.

PERSONAL DEL APOSTADERO Y CAPITANÍA

El que designa el presupuesto para esta dependencia, y que tiene actualmente en servicio, se compone de la relación siguiente:

Jefe del apostadero y Capitán del puerto, el Capitán de Fragata don Eduardo Hidalgo.
Ayudante, don Neptalí M. Cano.
Maquinista, don Eduardo Bevan.
Cabo de Matrícula, Teodoro Pino.
Patrón de falúa, Benjamín Casapia.
Fogonero, Mariano Torrico,
Marinero, Antonio Rojas.
Id. Melchor Camacho.
Id. Gavino Gutierrez.
Id. Valentín Zevallos.
Id. Eusebio Mamani.
Id. Mateo Romaní.

Puno, Junio 15 de 1902.

Eduardo Hidalgo.

ANEXO Nº 17

Personal de las capitanías y sus dependencias con expresión de la clase Militar del que las sirve

CAPITANÍAS	NOMBRES	CLASE MILITAR	OBSERVACIONES
Tumbes	Felix Seminario	Capitán de Corbeta	
Talara	Francisco Osorio		Oficial 3º del C. P.
Paita	Honorato G. Tizón	Capitán de Navio	
»	Javier García Maldonado	Guardia Marina	Ayudante
»	José Morales Saavedra	Teniente 2º	Profesor Esc. Nautc.
Sechura	Gerardo Carillo	Teniente 1º	
Pimentel	Alfredo Villavisencio	Teniente 1º	
Eten	Elías Higginson	Capitán de Corbeta	
»	Serapio Tejerina	Capitán de Corbeta	Ayudante
Pacasmayo	Melchor Ulloa	Capitán de Corbeta	
»			Por proveérse
Malabrigo	Abraham La Rosa		Inspector del Resguardo
Huanchaco	Tomás M. Cárdenas		Ciudadano
Salaverry	Ezequiel Cabieses	Capitán de Corbeta	
»	Juan A. Miranda		Ciudadano, ayudante
Chimbote	José A. Cañote	Teniente 1º	
Santa	C. Oscar Segura		Inspéctor del Resguardo

CAPITANÍAS	NOMBRES	CLASE MILITAR	OBSERVACIONES
Samanco	Aurelio Ureta.....	Teniente 1º.....	
Casma	Florentino Flores.	Capitán de Corbeta.....	
Huarmey.....	Luis Cabañas.....	.....	Ciudadano
Supe.....	Teodosio H. Torrico.....	.....	Capitán de Travesía
Huacho.....	Juan E. Taboada.....	Capitán de Corbeta.....	
Chancay.....	Antonio E. Díaz.....	Capitán de Corbeta.....	
Ancón	Evaristo León.....	Teniente 1º.....	
Callao	Juan José Raygada.....	Capitán de Navío.....	Comandante General de las Milicias Navales
»	Fancisco León.....	Capitán de Fragata.....	1er. Ayudante
»	Manuel Gomez Caravedo.....	Capitán de Corbeta.....	2º »
»	Manuel Cavero.....	Teniente 1º.....	3º »
»	José Félix García.....	Teniente 1º.....	Jef. de la Bater.ª de Saludos
Chorrillos.....	Teobaldo Rivero.....	....	Comisario
Chilca.....	José Córdoba.....	....	Inspector del Resguardo
Cerro Azul.....	José M. Tirado.....	Teniente 2º.....	
Tambo de Mora....	Ernesto Caballero y Lastres...	Teniente 2º.....	
Pisco.....	Antonio Jimeno.....	Capitán de Navío	
»	Antonio Duffoo.....	....	Ciudadano Ayudante
Lomas.....	Wenceslao Alvarado.....	.....	Oficial 2º del C P.
Chala	Manuel Sanchez.....	Teniente 1º.....	
Mollendo.....	Nataniel Donayre.....	Capitán de Fragata.	
»	José A. Morante.....	Teniente 1º.....	
Quilca.....	Antenor Olivera.....	Guardia Marina..... ...	

CAPITANÍAS	NOMBRES	CLASE MILITAR	OBSERVACIONES
Pacocha	Simón Cáceres.....	Capitán de Fragata.....	
»	Guillermo Spiers.....	Teniente 2º.....	Ayudante
Puno	Eduardo Hidalgo.....	Capitán de Fragata.....	
»	Neptalí M. Cano.....	....	Ciudadano Ayudante

NOTA.—Por Suprema resolución fecha 18 de Diciembre de 1900, fueron supresas las capitanías de Santa y Malabrigo. Los respectivos empleados del Resguardo, en esos puertos, se han hecho cargo de ellas, conforme lo dispone la citada resolución.

El comisario de Chorrillos desempeña las funciones de Capitán de Puerto, según decreto Supremo fecha 2 de Julio de 1886.

El Inspector del Resguardo de la Caleta de Chilca, por disponerlo así el artículo 26 del Reglamento vigente, desempeña el cargo de Capitán de Puerto.

Callao, 30 de Abril de 1902.

V.° B.°

RAYGADA.

F. Quintanilla.

A. de G.—11

ANEXO Nº 18.

Embarcaciones destinadas al servicio de las Capitanías que se expresan:

Capitanías	Clase de embarcacion	Número de remos	Dimenciones						Observaciones
			Eslora		Manga		Puntl.		
			M.	C.	M	C.	M.	C.	
Túmbes.....	Una chalupa	4	8	40	2	,,	0	55	
Talara.....	,, ,,	4	8	40	1	60	0	52	
Paita.....	,, ,,	5	8	82	1	78	0	70	
Eten..... ...	,, ,,	5	8	40	1	60	0	62	
Pacasmayo.....	,, ,,	5	9	30	1	90	0	70	
Salaverry..	,, ,,	5	9	30	1	90	0	70	
Chimbote.....	,, ,,	4	8	93	1	53	0	61	
Samanco	,, ,,	6	8	40	1	72	0	55	
Casma.....	,, ,,	4	8	93	1	53	0	61	
Huarmey.....	,, ,,	5	8	96	1	87	0	76	
Supe.....	,, ,,	5	8	96	1	87	0	76	
Huacho.....	,, ,,	4	7	92	1	83	0	61	
Ancón..... ...	,, ,,	5	8	96	1	87	0	76	
Callao	,,Lancha á vap		9	,,	2	66	0	90	
,,	,, Falúa	16	11	73	2	30	0	99	Para S. E. el Presidente.
,,	,, ,,	12	9	10	1	95	0	74	
,,	,, Chalupa	6	8	70	1	65	0	55	
,,	,, ,,	6	8	57	1	80	0	63	
,,	,, ,,	6	8	40	1	72	0	55	
Cerro Azul.....	,, ,,	5	8	96	1	87	0	76	
Tambo de Mora	,, ,,	4	8	96	2	20	0	80	
Pisco.....	,, ,,	5	7	60	1	87	0	76	
Lomas	,, ,,	5	8	96	1	87	0	76	
Chala..... ...	,, ,,	4	5	85	1	85	0	80	
Quilca	,, ,,	4	6	10	1	84	0	75	
Mollendo.....	,, ,,	5	8	96	1	87	0	76	
,,	,, ,,	6	7	35	1	83	0	63	
Pacocha..	,, ,,	5	8	96	1	87	0	76	
Puno.....	,, Lancha á vap		14	04	2	75	1	26	
,,	,, Falúa	8	6	40	1	82	0	74	

Callao, 30 de Abril de 1902.

F. Quintanilla

Vº Bº
RAYGADA

ANEXO N. 19

MILICIAS NAVALES DEL LITORAL Y APOSTADERO FLUVAL DEL TITICACA

PUERTOS	GREMIOS											Total	Total de cada Tercio	TERCIO NAVAL AL CUAL PERTENECEN
	Carpinter.	Calafates	Herreros	Pescador	Fleteros	Lancheros	Cargadores	Tasqueros	Estiradores	Balseros	Marineros			
Tumbes				42	27	32	14			24		139		Tercio Naval de Piura
Talara				17								17		
Paita	15	4		107	99	25	72					322		
Sechura				332								332	810	
Pimentel	2			110						19		131		» » » Lambayeque
Eten	1			158								159	290	
Pacasmayo				19	13	33	7					72		» » » la Libertad
Malabrigo				33		18		10				61		
Huanchaco	4			20		47	29					100		
Salaverry				20	6	126	61	62				275	508	
Chimbote	1			7	26		8					42		» » » Ancachs
Samanco				11		11	10					32		
Casma				14	15	8	8					45		
Huarmey		2		10	1	7	18					38	157	
Supe				36			36					72		» » » Lima
Huacho				115	12		29					156		
Chancay				17		2	14					33		
Ancón				34	5		26					65	326	
Callao				217	166	57	24					464	464	» » » Callao
Chorrillos				59								59		» » » Lima
Cerro Azul				130		52		22				204	263	
Tambo de Mora				56	16	42	18					132		» » » Ica
Pisco				105	26	26						156	288	
Lomas					6	10		8				24		» » » Arequipa
Chala		1			4	15		15				35		
Quilca				15		20						35		
Mollendo				53	43	37	24		16			173	267	
Pacocha				5	14	2	9					30	30	» » » Moquegua
Puno			13				8				77	103	103	» » » del Apostadero Fluvial del Titicaca
	23	7	13	1741	479	570	415	117	16	43	77	3506	3506	

M. de G.—12.

Vº Bº—Raygada.

Callao, Abril 30 de 1902.

F. Quintanilla.

ANEXO Nº 20.

Movimiento marítimo habido en los puertos que se indican, desde el 1º de Mayo de 1901 al 30 de Abril de 1902.

BUQES DE GUERRA

CAPITANÍAS	ENTRADAS				SALIDAS			
	Naves	Toneladas	Tripulantes	Cañones	Naves	Toneladas	Tripulantes	Cañones
Tumbes	1	1695	125	4	1	1695	125	4
Talara								
Payta	7	31855	2608	84	7	31855	2608	4
Sechura								
Pimentel								
Éten	1	1695	185	8	1	1695	185	8
Lobos de afuera								
Pacasmayo	1	1695	195	8	1	1695	195	8
Malabrigo								
Huanchaco								
Salaverry	1	1695	173	8	1	1695	173	8
Santa								
Chimbote								

Archivo General de la Nación

CAPITANÍAS	ENTRADAS				SALIDAS			
	Naves	Toneladas	Tripulantes	Cañones	Naves	Toneladas	Tripulantes	Cañones
Samanco								
Casma								
Huarmey								
Supe								
Huacho	1	4300	304	10	1	4300	304	10
Chancay								
Ancón	1	4300	302	24	1	4300	302	24
Callao	21	87201	6057	311	20	85961	5955	299
Cerro Azúl								
Tambo de Mora	1	333	43	4	1	333	43	4
Pisco	10	8656	143		7	6623	108	
Lomas								
Chala								
Quilca								
Mollendo	1	333	54	4	1	333	54	4
Pacocha								
Puno								

VAPORES MERCANTES

Capitanías	ENTRADAS				SALIDAS			
	Naves	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros	Naves	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros
Túmbes	16	24933	1279	132	16	24933	1279	73
Talara,	28	32987	672	54	29	34080	671	72
Payta	167	270934	10641	1413	168	281174	10687	1424
Sechura	”	”	”	”	”	”	”	”
Pimentel	75	129184	4581	60	75	129184	4580	52
Eten	266	286548	11321	1211	266	286548	11321	1160
Pacasmayo	137	223545	9709	1282	137	223545	9709	1159
Malabrigo	”	”	”	”	”	”	”	”
Huanchaco	65	109375	4372	”	65	109375	4372	”
Lobos de Afuera	2	4718	87	”	2	4718	87	”
Salaverry	237	418923	15863	1963	237	418923	15863	1894
Santa	”	”	”	”	”	”	”	”
Chimbote	112	172700	7693	813	112	172700	7692	1057
Samanco	106	158185	7329	2	106	158185	7329	”
Casma	98	141354	6900	860	98	141354	6900	872
Huarmey	26	38673	1990	132	26	38673	1990	102
Supe	122	191686	7902	402	122	191686	7902	381
Huacho	109	295040	7472	1812	109	295040	7472	1812
Chancay	17	29256	1207	15	17	29256	1207	8
Ancón	8	11925	587	154	8	11925	587	5
Callao	387	679209	24216	20844	389	680755	23746	18846
Cerro Azul	112	177639	7356	1420	112	177639	7356	1662
Tambo de Mora	135	201228	8831	1942	135	201228	8831	1776
Pisco	205	345681	13370	2771	203	342118	13302	2478
Lomas	91	136603	6503	261	91	136603	6503	253
Chala	93	136972	6651	1053	93	136972	6651	1020
Quilca	38	56868	2783	174	38	56868	2783	247
Mollendo	381	708731	24167	3399	382	710642	24237	73
Pacocha	86	131098	6602	434	86	131098	6502	300
Puno	126	40596	2527	1310	126	40054	2484	1560

BUQUES DE VELA

CAPITANÍAS	ENTRADAS				SALIDAS			
	Buques	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros	Buques	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros
Tumbes	17	4582	204	6	18	4742	213	7
Talara	2	834	20	.....	2	834	18	5
Paita	69	15218	491	36	68	16228	506	28
Sechura	15	2764	96	.....	14	2523	90	.....
Pimentel	5	1774	47	.....	5	1774	47	.....
Éten	18	2885	124	6	17	2775	115	9
Pacasmayo	41	3722	205	.....	41	3722	205	.....
Malabrigo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Huanchaco	8	1186	51	.....	8	1186	51	.....
Lobos de afuera	15	18610	286	.....	13	17775	236	.....
Salaverry	29	10375	249	19	30	10861	286	8
Santa	1	114	7	.....	1	114	7	.....
Chimbote	28	3296	89	.....	27	1294	84	.....
Samanco	4	76	12	.....	4	76	12	.....
Casma	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

CAPITANÍAS	ENTRADAS				SALIDAS			
	Buques	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros	Buques	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros
Huarmey	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Supe	29	3390	182	.....	29	3215	164	.....
Huacho	2	716	13	.....	2	716	13	.....
Chancay	1	395	8	.....	1	395	8	.....
Ancón	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Callao	156	102736	1901	10	160	108837	2010	140
Cerro Azúl	2	1491	27	.....	2	1491	27	.....
Tambo de Mora	4	927	29	21	3	849	25	14
Pisco	3	3666	310	22	3	3666	310	22
Lomas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Chala	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Quilca	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mollendo	17	18148	292	1	20	21093	328	.....
Pacocha	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Puno	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Embarcaciones menores de 50 toneladas

CAPITANÍAS	ENTRADAS				SALIDAS			
	Embarcaciones	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros	Embarcaciones	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros
Tumbes	96	713	173	222	91	688	157	269
Talara	64	475	278	27	65	488	277	19
Payta	63	608	262	26	60	583	255	41
Sechura	48	319	105	.....	45	303	98	.....
Pimentel	23	209	50	.....	23	209	50	.....
Èten.	27	854	113	12	29	886	113	12
Pacasmayo	7	133	21	.....	7	133	21	.....
Malabrigo	1	19	2	.....	9	19	2	.....
Huanchoco	9	165	27	.....	1	165	27	.....
Lobos de afuera	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Salaverry	23	607	80	15	22	588	80	11
Santa	30	542	60	.....	30	561	64	.....
Chimbote	4	76	8	.....	4	76	8	.....
Samanco	17	323	51	.....	17	323	51	.....
Casma	74	1420	226	26	70	1324	212	34

CAPITANÍAS	ENTRADAS				SALIDAS			
	Embarcaciones	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros	Embarcaciones	Toneladas	Tripulantes	Pasajeros
Huarmey	79	1190	241	46	77	1163	235	115
Supe	207	3171	418	.....	204	3171	418	.....
Huacho	555	7186	1660	.....	544	7039	1627	.....
Chancay	354	4550	1060	563	342	4373	1014	243
Ancón	559	6320	1572	423	562	6444	1870	689
Callao	994	13015	2985	63	958	12695	3003	63
Cerro Azúl	118	2096	371	.....	117	2067	366	4
Tambo de Mora	238	3937	723	43	232	4949	698	56
Pisco	130	3423	396	4	132	2736	391	2
Lomas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Chala	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Quilca	43	46	100	53	43	46	100	53
Mollendo	14	369	58	5	11	272	43	3
Pacocha	4	56	10	2	4	56	10	1
Puno	28	560	.....	.....	28	560	.....	.....

Callao, 30 de Abril de 1902.

El Secretario Archivero
F. Quintanilla.

Vº—Bº
Raygada.

A. de G.—14

ANEXO N. 21.

Cuadro que manifiesta el número de buques mayores de cincuenta toneladas que forman parte de la Marina Mercante Nacional

APAREJOS	NOMBRES	MOTOR	TONELAJE		DUEÑOS	FECHA DE LA PATENTE		
			Toneladas	Ctms.		Dias	Mes	Año
Barca	San Nicola	Vela...	349	83	Antonio Monteverde y Luis Recangno	5	Febrero	1891
”	San Remo	”	300	22	Antonio Pera	30	Mayo	1893
”	Bella Aurora	”	279	02	Lorenzo Maggioncalda y G. Casaretto	12	Noviembre	1894
”	Francisco Toso	”	750	17	Juan Bautista Capranga y Alfredo Toso	26	Setiembre	1896
”	Santa Rosa	”	417	10	Gavino Artadi	6	Febrero	1897
”	Elena	”	578	73	Gran Rowe y Cia	12	Setiembre	1898
”	Juana Peral	”	765	68	Juan V. Peral	19	Agosto	1899
”	G. Garibaldi	”	550	28	Domingo Loero	15	Marzo	1901
”	Concepción	”	147	49	Domingo Loero	2	Agosto	1901
”	María Luisa	”	395	96	Luis Pancera	19	Julio	1901
”	Matilde	”	513	97	Matilde Mc. Graut é Ignacio Esqueta	5	Setiembre	1898
Bergantín	Catalina B	”	102	09	Miguel Badell	16	Febrero	1887
”	Liguria	”	544	27	Gio Batta Isola	20	Agosto	1897
Goleta	Clotilde	”	198	18	Juan y Juan Eliseo Portella	9	Julio	1886
”	Zorritos	”	110	14	José Domingo Respaldiza	15	Marzo	1887
”	Josefina Rómulo	”	78	59	Juan Bautista Schenone	15	Marzo	1887
”	Italia	”	228	59	Gerboline y Santiago Isola	22	Mayo	1890
”	María Isabel	”	235	06	Gavino Artadi	30	Junio	1890
”	Clelia	”	241	23	Faustino G. Piaggio	20	Setiembre	1890
”	Pro Patria	”	423	57	Gerboline y Santiago Isola.	6	Diciembre	1890
”	Nueva Esperanza.	”	251	06	Juan Portella	16	Enero	1896
”	José Arenas	”	158	93	Francisco Arenas	16	Abril	1896
”	Mentana	”	493	84	Gerboline y Santiago Isola	19	Setiembre	1896
”	Victoria	”	295	56	Pablo y Santiago Isola	23	Enero	1897
”	Nueva Fortuna	”	144	67	Alejandro Higginson	15	Julio	1899
”	Alfredo	”	349	09	Francisco Mariane	12	Setiembre	1898
”	Rimac	”	81	27	Nicolás Pesagne	21	Diciembre.	1901
Pailebot	Felixar	”	50	21	Gavino Artadi	30	Noviembre	1891
”	Rápido	”	70	92	Juan Patiño y Patroni	11	Noviembre	1898

RESUMEN

APAREJO	Motor	Nº de Buques	TONELAJE	
			Toneladas	Centécims
Barcas	Vela...	11	5048	45
Bergantines	”	2	646	36
Goletas	”	14	3290	08
Pailebots	”	2	121	13
Total de toneladas			9106	02

M. de G.—15

Vº Bº Raygada.

Callao, Abril 30 de 1902.

El Secretario Archivero, *F. Quintanilla.*

ANEXO N. 22

CUADRO que manifiesta el número de embarcaciones menores de cincuenta toneladas que forma parte de la **Marina Mercante Nacional.**

APAREJO	MOTOR	NOMBRES	TONELAJE		DUENOS
			Toneladas	Bultos	
Pailebot	Vapor	Colón	19	50	José E. Chiappe
Lancha	,,	Pasamayo	6	56	E. B. Granadino
Goleta	Vela	Hidra	29	52	Tomás Pino
,,	,,	Italia	19	44	José Firpo
,,	,,	Nicolasita	39	64	M. Rodriguez y Hermano
Pailebot	,,	Cataluia	15	91	Luis Gotuzzo
,,	,,	Carolina	48	35	Antonio Stuva
,,	,,	Espartano	44	20	Dionicio Salamaquis
,,	,,	Humberto	19	83	Santiago Podestá
,,	,,	Penélope	6	65	Esteban Ferrando
,,	,,	Syra	49	83	Antonio Miguel
,,	,,	San Lorenzo	18	57	Octavio Gavero
,,	,,	Victoria	17	29	Andrés Gaggero
Balandra	,,	Amelia	17	93	H. Itarrizaga y A. Bastaban
,,	,,	Angela	18	08	Pedro J. Carballo
,,	,,	Angélica	19	74	Nicolás Grimaldi
,,	,,	Atilio	12	17	Felipe Ferraro
,,	,,	Agua Santa	19	39	Bernardo Castellano
,,	,,	Buena Esperanza	12	35	Eraclio Espinoza
,,	,,	Bujama	7	12	

A. de G.—16

APAREJO	MOTOR	NOMBRES	TONELAJE		DUEÑOS
			Toneladas	Bultos	
Balandra	Vela	Clotilde	19	97	Oliva Chiarela
,,	,,	Cesarea	7	53	
,,	,,	Cuneo hermanas	9	53	Antonio Balmelli
,,	,,	Demetrio	9	86	Constantino Demetric
,,	,,	Delia	19	95	Nazarino Galantini
,,	,,	Estrella Chalaca	9	80	Ciriaco Darlabas
,,	,,	Estrella del Mar	19	79	Juan Monteverde
,,	,,	Gran Unión Marítima	27	—	Tomás Pino
,,	,,	Guadia Chalaca	16	03	Luis Gotuzzo
,,	,,	Ida	15	46	F. Ferrari y F. Mirenghi
,,	,,	La Suerte	9	84	Antonio Martínez
,,	,,	Los Dos Hermanos	6	31	F. Gabel y R. Slocovich
,,	,,	María N	19	83	Blas Nicolich
,,	,,	María	19	21	Octavio Cabero
,,	,,	María Santos	16	25	P. R. Dulanto hermanos
,,	,,	Mollendo	19	21	Miguel Podetestá
,,	,,	Olinda	19	80	Nicolás Mandioti
,,	,,	Pqto. T. Mora	18	66	Felipe Marzano
,,	,,	Progreso	16	76	Nazareno Galantini
,,	,,	Rosita	33	98	Ciriaco Gervacio
,,	,,	Rosario	8	20	Santiago Podestá
,,	,,	Rey	27	70	Roberto Rey de Casto
,,	,,	Rosita	24	45	Id.
,,	,,	Santa Sofía	17	—	Antonio Madas

APAREJO	MOTOR	NOMBRES	TONELAJE		DUEÑOS
			Tonelaje	Bultos	
Balandra	Vela	Santa Rosa	19	67	Vicente Danessi
,,	,,	San Erasmo	18	91	Juan Durad
,,	,,	Unión	19	38	Pedro Tapia
,,	,,	Vila de Pisco	9	86	José A. Bringas
Falucho	,,	Hermilia	18	73	Antonio Stuva
,,	,,	Rosario	18	38	Juan Pérez
,,	,,	San Miguel	19	89	Id.
,,	,,	San Antonio	17	92	José Rocca
,,	,,	San Juan	19	92	Francisco García
Bote	,,	Arturo	9	35	Moisés Carreño
,,	,,	Ayacucho	7	97	Domingo Quineche
,,	,,	Albino	9	52	Genaro Andrade
,,	,,	Atahualpa	19	76	Vicente Rocca
,,	,,	Alfredo Persico	18	48	Pascual Mersico
,,	,,	Bartolomé	19	67	Tomás Valega
,,	,,	Cajamarca	8	46	Ignacio Carreño
,,	,,	Cavour	19	91	José Rocca
,,	,,	Constancia	19	91	L. A. Villanueva de León
,,	,,	Dolores	19	25	Juan Pérez
,,	,,	Dos Hermanos	10	60	Agustín Meza
,,	,,	Ernesto	8	13	Tomas Valega
,,	,,	Francisco Valega	19	30	,,
,,	,,	Jesús María	18	70	Juan Péres
,,	,,	Josefina	14	08	J. Luis Carballo

APAREJO	MOTOR	NOMBRES	TONELAJE		DUEÑOS
			Toneladas	Centems.	
Bote	Vela	Lúcero	19	09	S. León y F. Pease
,,	,,	Manco Capac	19	04	José Rocca
,,	,,	Mercedes Aurora	7	18	José Quineche
,,	,,	María Luisa	9	34	Pedro J. Carvallo
,,	,,	Mazzini	19	35	José Roca
,,	,,	María Aurelia	9	28	Fermín Llaque
,,	,,	Petronila	13	42	Arturo S. Carreño
,,	,,	Quica	12	39	Luis Carvallo
,,	,,	Rosa Ofelia	8	05	Fermín Llaque
,,	,,	Rosa de Lima	19	22	id.
,,	,,	San Pedro	9	46	Pedro J. Carvallo
,,	,,	Santa Rosa	7	22	Máximo Bazalar
,,	,,	San Luis	19	36	José Luis Carballo
,,	,,	San Jacinto	8	12	Benigno Morero
,,	,,	San Bartolomé	19	26	C. Rosas y F. García
,,	,,	San José	18	48	id. id. id.
,,	,,	Tacna	7	99	Eusebio Guerrero
,,	,,	Victoria	11	97	Blas Grados
,,	,,	Valdivia	8	40	Leoncio Carreño
,,	,,	Villa de Casma	17	92	Joaquin Ortiz

RESUMEN

APAREJO	Buques de Vapor	Buques de Vela	TONELAJE	
			Toneladas	Centems.
Pailebot	1	.....	19	50
Lanchas	1	.....	6	56
Goletas	.....	3	88	60
Pailebots	.....	8	220	63
Balandras	.....	35	568	72
Faluchos	.....	5	94	84
Botes	.....	35	487	47
Total de toneladas	.....	.....	1504	32

Callao, Abril 30 de 1902.

El Secretario Archivero.

F. Quintanilla.

V.° B.°

RAYGADA.

ANEXO Nº 23

Capitanes de travesía

NOMBRES	Fecha en que se expidió el título		
	Día	Mes	Año
Marcelino Isaurrieta	13	Noviembre	1875
Agustín Murriátegui	23	Enero	1878
Santiago Isola	14	Octubre	1886
Tomás Veascón	31	Diciembre	1886
Maximiliano Gianella	30	Agosto	1890
Arnold George	10	Octubre	1890
Estanislao Rentería Leynes	20	Marzo	1891
Bartolomé Guastavino	19	Julio	1892
Tomás Truck	25	Agosto	1892
Felix Segundo Campos	4	Noviembre	1895
Juan B. C. Lavagna	4	Id.	1895
Eduardo H. Costa	1	Setiembre	1896
Vicente Arenas	4	Id.	1896
Juan R. Cafranga	9	Id.	1896
Antonio M. Schaffino	23	Marzo	1897
Pelegrin Lavagna	16	Junio	1897
Jorge Prematicos	29	Diciembre	1897
Francisco E. Arenas	4	Mayo	1898
Leonardo Lombardi	14	Julio	1898
José Bozzo	30	Junio	1899
Theodosio H. Torrico	11	Setiembre	1899
Martín Zagarbarú	6	Octubre	1899
Domingo Varéz	22	Diciembre	1899
Felipe Alvarez Gaviña	21	Junio	1900
Alberto Irigoyen	10	Enero	1902
Telémaco Sofianos	24	Abril	1902

Callao, 30 de Abril de 1902.

F. Quintanilla.

Vº Bº—Raygada.

ANEXO Nº 24

Capitanes de cabotaje

NOMBRES	Fecha en que se expidió el título		
	Día	Mes	Año
Juan E. Portella	25	Diciembre	1884
Miguel D'Angelo	23	Junio	1885
José León de Tellería	24	Id.	1885
Juan Romsmanich	12	Id.	1886
Carlos F. Gazzolo	9	Octubre	1886
Modesto de Vergara	9	Noviembre	1886
Vicente Kettina	10	Diciembre	1886
José Risso	19	Febrero	1887
Angel Suitzer	29	Marzo	1887
Wilhelm Erichsen	23	Junio	1887
Juan Wesselhopt	16	Agosto	1887
José Manuel Lauciarica y Garteis	17	Setiembre	1887
José Piazza	11	Febrero	1888
Juan B. Schenone	27	Marzo	1888
Andrés Tarramoza	25	Setiembre	1888
Antonio Pera	23	Abril	1889
Sixto Suarez y Barrera	23	Mayo	1890
Luis Pancera	6	Junio	1890
Juan B. de Palma	26	Julio	1890
Agustín Curel y Maristani	6	Febrero	1891
Nicanor Kettina	19	Marzo	1891
José Bardi	22	Abril	1891
Pedro Musanti	2	Mayo	1891
Marcos Bengochéa	17	Junio	1891
Luis Cánepa	25	Julio	1891
Agustín de Orveta	3	Agosto	1891
Wenceslao Vilarino	11	Setiembre	1891
Luis Antola	6	Abril	1892
Eleazar Silva	13	Junio	1892
Juan Cafarena	20	Agosto	1892
José Pietranera	1	Setiembre	1892
Juan A. Malléa y Cafranga	17	Abril	1893

NOMBRES	Fecha en que se expidió el título		
	Día	Mes	Año
Fortunato Razzeto..	22	Abril	1893
Fructuoso Gonzales	5	Julio.	1893
Gabriel Rodríguez	11	Id.	1893
Antonio Rodríguez Basanta	22	Id.	1893
Diego Utór	6	Setiembre..	1894
Demetrio Taboada	15	Noviembre.	1894
Juan M. Lavarello	18	Julio	1895
José David Marzano	19	Octubre	1895
Juan Patiño	26	Enero	1896
Antonio Cartellaro	17	Noviembre	1896
Eftimio Patroni	3	Diciembre	1896
Pedro Bottino	4	Diciembre	1896
Manuel Schiaffino	23	Diciembre	1896
Nicolás Pesaque	8	Febrero	1897
José I. Gomez Díaz	30	Marzo	1897
Antonio E. Benzano y Dañino	6	Abril	1897
Domingo Torrealday	1	Junio	1897
Raimundo Artaza	22	Enero	1898
Octavio García Seminario	14	Julio	1898
Leonardo Monteverde	22	Febrero	1899
Guillermo Cabarcos	6	Octubre	1899
Francisco Barnío	23	Noviembre	1899
Julián Arturo Morales	30	Abril	1900
Pedro Borguez	26	Junio	1901

Callao, 30 de Abril de 1902.

F Quintanilla.

Vº Bº—Raygada.

ANEXO Nº 25

PILOTOS

CLASES	NOMBRES	Fecha en que se expidió el título		
		Día	Mes	Año
Primer Piloto	Melitón Artuch	9	Noviembre	1860
» »	Eugenio Ibiñaga	22	Febrero	1873
» »	Reynaldo de la Lama	15	Febrero	1878
» »	Ignacio Asqueta	20	Febrero	1879
» »	Rosendo Melo	15	Setiembre	1880
» »	Jaime Bertrand	22	Marzo	1887
» »	Julián Robles	21	Enero	1891
Segundo »	Andrés Ouzaín	13	Agosto	1855
» »	Federico Dávila	11	Abril	1857
» »	Octavio de Nicolín	25	Mayo	1858
» »	Antonio Muratori	12	Agosto	1870
» »	Juan B. Andraca	10	Febrero	1871
» »	Manuel Erquiaga	11	Mayo	1871
» »	José María de Rengía	28	Noviembre	1871
» »	Domingo Rola	18	Abril	1872
» »	Francisco Mariani	5	Enero	1872

CLASES	NOMBRES	Fecha en que se expidió el título		
		Día	Mes	Año
Segundo Piloto	Luis Recaque	18	Octubre	1873
» »	Gavino Artadi	10	Diciembre	1878
» »	Isaac L Suarez	6	Setiembre	1897
Piloto Práctico	Santiago Casaña	4	Octobre	1855
» »	Juan Portella	20	Setiembre	1866
» »	Manuel Carassa	17	Mayo	1869
» »	Isidro Campusano	3	Enero	1870
» »	Francisco Andrew	21	Febrero	1870
» »	Abel Meza	4	Mayo	1874
» »	Francisco Birot	31	Enero	1887
» »	José M. Rodríguez	82	Noviembre	1894

12 | 86 | 8.

Callao, 30 de Abril de 1902.

F. Quintanilla.

Vº Bº—Raygada.

BIBLIOTECA
DIMIL.MAR
Clas 353.51/Z6/1902 ao.
Cat.
No. Ing. 01620
Fecha 19a78

MARINA DE GUERRA DEL PERU
Sistema de Bibliotecas
Clas. 353.31GM/M-1902
No. Ins.
Fecha
Inst. 3945